Lúnes 24 y Mártes 25 de Julio de 1882 — BUENOS AIRES — Año VI—Número 2105

DÁMASO CENTENO
Redactor

Los originales no se devuelven.

REDACCION
De 12 del dia á 12 de la noche
143—PERÚ—143

EL DEMÓCRATA

DIARIO DE LA MAÑANA

JOSÉ MARÍA VELAZQUEZ
Director

SUSCRICION
CIUDAD—Veinticinco pesos
CAMPANA—Treinta y cinco pesos
PROVINCIAS Y EXTERIOR
Por un mes..... Doce reales fuertes oro

ADMINISTRACION
143—PERÚ—143

A los lectores

Los materiales que contiene EL DEMÓCRATA de hoy estan distribuidos así:

PRIMERA PAGINA
1 La Exposicion Continental
2 El Coronel Santa Cruz
3 Telégramas
4 Debates de la Legislatura Provincial
5 Novedades (en el zócalo)

SEGUNDA PAGINA
1 Operaciones comerciales
2 Parlamentos
3 Noticias
4 Diversiones
Tercera y cuarta página, avisos generales

La Exposicion Continental

Se ha cerrado el Domingo la Exposicion Continental de Buenos Aires.

Ha durado trece semanas.

No examinaremos si ha sido provechosa la empresa al punto de vista pecuniario; evidentemente, no es lo esencial.

Ciento treinta mil fuertes ha desembolsado el Gobierno Nacional en subvenciones á las provincias, gastos de empleados y subsidio directo de unos sesenta y cuatro mil duros á la Comision Industrial.

La Provincia de Buenos Aires ha gastado por su parte arriba de tres cientos mil pesos moneda corriente.

Los accionistas, promotores de la Exposicion, perderán por entero su capital suscrito, cuyo monto es de cuarenta mil pesos fuertes.

A mas de estas cantidades y á pesar de la circunstancia casual de haber quedado á favor de la empresa un lote de 20,000 duros de la loteria, habrá que saldar un déficit.

Este resultado no nos sorprende, pues son muy pocas las Exposiciones inter-nacionales que no hayan dado idénticos resultados. La última Exposicion en Paris, en 1877, la mas grandiosa de cuantas se han verificado, se halló con un déficit de trece millones de francos, apesar de haber recibido fuertes subvenciones del Estado y de la capital de la Francia.

Como operacion provechosa por su rendimiento, la Exposicion de Buenos Aires no ha hecho escepcion á las demás.

Es malo el resultado financiero.

Considerado al punto de vista de la enseñanza y como demostracion del estado actual de nuestra industria, la Exposicion ha sido un acontecimiento en la República Argentina.

En mas de un ramos de la produccion, ha sido como una revelacion, no tanto de lo que existe, pero como anuncio de lo que está en vísperas de existir.

Apenas unos años han trascurrido desde la época en que no se conocia en la República mas productos que los del pastoreo. Los cereales se producian para el consumo local, proveyendo la importacion á los pedidos del litoral y á la insuficiencia del cultivo.

Actualmente, nuestros mercados no solo se han cerrado á la introduccion del extrangero en granos y harinas, sino q' ya figuran en los cuadros de nuestra exportacion.

A la par, los productos creados por la industria que reposa sobre el beneficio de los granos, se manifiestan en sus numerosos ensayos: la fideleria, la disteleria, la extracion de aceites vegetales, ocuparon un lugar prominente en los estantes de la Exposicion.

Como anexo á la grande agricultura, señalamos los vinos y licores, principalmente la estraccion del azúcar de la caña dulce, que se presenta como una riqueza adquirida para el país.

El primer paso de la industria azucarera, se señala con la fabricacion del alcohol; el segundo por la de los azúcares terciados; el último por la refineria.

Bajo los dos primeros aspectos, se presentó en la Exposicion esa industria con los caracteres de una prosperidad innegable. Para el tercero, todo está en via de preparacion.

En dos años mas, la produccion en las calidades inferiores, superará el consumo interior.

La curtiembre, esa otra industria importante del país, se ha hecho notable en la Exposicion; ha mantenido su rango y perfeccionado sus productos.

En los ramos mas segundarios, la fabricacion se ensaya, se esperimenta, realiza sus primeras pruebas y ha presentado con cierta timidez los artefactos de su creacion.

Empero, en muchos de ellos se nota buen gusto, la posesion de los mejores modelos y la precencia en el país de obreros exelentes y experimentados. Estos formarán los demás.

No citaremos esas industrias y fabricaciones que mas se han distinguido en el certámen continental; con respecto á ellas se hará un libro entero, y aquí echamos solo una ojeada general retrospectiva sobre el conjunto de nuesta Exposicion.

Señalemos mas bien algunas industrias que no han sido representadas, y que sin duda lo serán en el porvenir.

En la República no se fabrican hilos ni tejidos, papeles ni papeles pintados. La metalurgia está por crear; y dificilmente se desarrollará mientras no se descubran y no se espleten grandes minas de carbon de piedra. Los fosfatos, guano, sales, yeso, pieles, aceite, alumbres, petróleo y tantos otros productos de la Patagonia, no han sido representados.

La galeria reservada á la Capital ha demostrado la riqueza de la ciudad de Buenos Aires. Sus vidrieras, de un gusto perfecto y numerosas, mostraban que el comercio se ha ocupado sériamente de la Exposicion Continental y que ha querido ostentarse en todo su brillo.

En la seccion reservada á la Provincia, se aglomeraban en un espacio reducido los productos mas diversos; se adivinaba su riqueza en medio de una juiciosa profusion.

La Exposicion Rural, anexa á la Exposicion Continental, ha sido un triunfo para la Provincia de Buenos Aires.

Los constructores de máquinas de Francia, Alemania y Austria, que aceptaron la invitacion que les fué dirijida de enviar sus modelos á la Exposicion, han mostrado que tienen fé en el porvenir de la República Argentina, que la consideran como un mercado importantisimo destinado á apropiarse dia á dia los medios mecánicos que le faltan para el desenvolvimiento de su agricultura.

Si recordamos las dudas é incertidumbres que surgieron cuando se lanzó el proyecto de una Exposicion Continental, la conmocion política por la cual habia pasado la República, los pocos recursos con que habia de contar la reunion de hombres decididos y osados que se resolvieran á llevar á cabo tan magna empresa, y el concurso tardio que le prestó el Gobierno Nacional, nos esplicaremos porqué no ha sido mas considerable el número de los expositores de ultramar, que no podian apreciar á larga distancia, la actividad, la energia y la decision de los iniciadores de la Exposicion Continental de Buenos Aires.

En la ejecucion nosotros hemos visto la perseverancia con que han proseguido hasta conseguir el éxito con que han sido coronados sus esfuerzos.

La Exposicion Continental en Buenos Aires ha hecho honor á la República Argentina. Ella ha servido para demostrar el estado de su progreso y de su creciente prosperidad.

El Coronel Santa Cruz

(Véase «El Demócrata» del 23 de Julio de 1882.)

Anexo núm. 10

Ministerio General de Gobierno.

Tucuman, Marzo 3 de 1881.

Al señor Director del Colegio Militar de la Nacion.

El portador de la presente, es el jóven Virgilio Medina, quien se dirige á esa para servir en la Banda de Música del Colegio Militar á su cargo.

Dios guarde al señor Director.

Ezequiel Araoz.
Oficial Mayor.

Anexo núm. 11

Ministerio General de Gobierno.

Tucuman, Marzo 3 de 1881

Al señor Director del Colegio Militar de la Nacion.

El portador de la presente, es el jóven Narciso Monzon, quien va á esa para servir en la Banda de Música del Colegio Militar á su cargo.

Dios guarde al señor Director.

Ezequiel Araoz.
Oficial Mayor.

Anexo num. 12

Comando de la 2ª Circunscripcion Militar de la República Argentina.

Tucuman, Marzo 17 de 1881.

Al señor Director del Colegio Militar de la Nacion, Coronel don Simon de Santa Cruz.

Tengo el honor de dirigirme á V. S. poniendo en su conocimiento que con esta fecha se despachan con pasaporte para la Capital de la República y con órden de presentarse á V. S. para ingresar en la Banda de músicos de ese Colegio, los jóvenes de esta Provincia don Julian Porcel, don Eudoro Galindez y don José Sobrecasa.

Saludo á V. S. con mi respetuosa consideracion.

Dios guarde á V. S.
P. A.

Josi N. Gomensoro.

Anexo num. 13

Ministerio de Gobierno de Mendoza.

Por cuanto el jóven, Cárlos Nieto ha acreditado segun consta del espediente que queda archivado reunir las condiciones de edad, sanidad, consentimiento y preparacion convenientes exijida por el Director de la Escuela Militar Nacional de Palermo para optar á los beneficios ofrecidos por dicho Establecimiento á los jóvenes que forman parte de la Banda de Música del mismo;

El Gobernador de Mendoza acuerda al expresado jóven Cárlos Nieto una de las seis becas asignadas á esta Provincia con el mencionado objeto, estendiéndole el presente credencial refrendado por el Ministro Secretario General de Gobierno en Mendoza á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno.

Federico Corvalan

Anexo núm. 14

Ministerio de Gobierno de Mendoza.

Por cuanto el jóven Froilan Villegas ha acreditado segun consta del espediente que queda archivado, reunir las condiciones de edad, sanidad consentimiento y preparacion conveniente exijidas por el Director de la Escuela Militar Nacional de Palermo para optar á los beneficios ofrecidos por dicho establecimiento á los jóvenes que forman parte de la Banda de Música del mismo;

El Gobernador de Mendoza acuerda al expresado jóven Froilan Villegas una de las seis becas asignadas á esta Provincia con el mencionado objeto, estendiéndole el presente credencial, refrendado por el Ministro General de Gobierno, en Mendoza á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno.

Federico Corvalan.

Anexo núm. 15

Comando de la 2ª circunscripcion militar de la República Argentina

Tucuman, Abril 15 de 1881.

Al señor Director del Colegio Militar de la Nacion, Coronel D. Simon de Santa Cruz—Buenos Aires.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. remitir en la fecha tres jóvenes Bartolomé Gauna, Octaviano Bárcena y Rómulo Coronel, para la banda de ese colegio, siendo ellos mismos los portadores de esta.

Saludo á V. S. con mi respetuosa consideracion.

P. A.
José N. Gomensoro.

Anexo núm. 16

Ministerio de Gobierno de Salta—

Salta, Abril 28 de 1881.

Al señor Director de la Escuela Militar de Palermo—Buenos Aires.

El portador de la presente lo es el jóven Don José Silva que vá á esa al objeto de ingresar á la Banda de Música de ese establecimiento, por ser uno de los designados por este Gobierno, en virtud del telegráma de V. S.

Con tal motivo ofrezco á V. S. las seguridades de mi distinguida consideracion.

Miguel Tedin.

Anexo num. 17

Ministerio de Gobierno de Salta—

Salta, Abril 28 de 1881.

Al señor Director de la Escuela Militar de Palermo—Buenos Aires.

El portador de la presente lo es el jóven Damian Tarifa que vá á esa al objeto de ingresar á la Banda de Música de ese Establecimiento por ser uno de los designados por este gobierno en virtud del telegrama de V. S.

Con tal motivo ofrezco á V. S. las seguridades de mi distinguida consideracion.

Miguel Tedin

Anexo num. 18

Ministerio de Gobierno de Salta

Salta, Mayo 2 de 1881.

Al señor Director de la Escuela Militar de Palermo—Buenos Aires.

El portador de la presente es el jóven D. Elias Geréz que va á esa al objeto de ingresar á la Banda de Música de ese Establecimiento, por ser uno de los designados por este Gobierno en virtud del telégrama de V. S.

Con este motivo reitero á usted las seguridades de mi distinguida consideracion.

Miguel Tedin.

(*Concluirá.*)

TELEGRAMAS

Montevideo, Julio 24.

A EL DEMÓCRATA

Suntuosa é imponente ha sido la fiesta celebrada ayer en honor de Garibaldi, asistiendo mas de veinte y cinco mil personas, con delegados de Buenos Aires. Asistió Presidente Santos de particular al desfile de la procesion, y en ese mismo traje, con la banda al pecho, estuvo en Solis en la *Africana*. Barreto se presentó allí un momento.

Compañia Cochelin se anuncia que estará aquí el 30 del presente para trabajar en Cibils ó en San Felipe.

En la funcion á Garibaldi fué herido un italiano por otro que huyó, de una feroz puñalada en el pecho.

Entró ayer vapor *Trent* de la Mala Real y siguió para esa. Noticias de Rio Janeiro hasta el 18: Baron de Cotegipe sigue en el diario *O'Cruzeiro*, que le pertenece, la cruzada contra República Argentina, que acusa de querer engrandecerse, de aumentar su ejército y armada y de estar dispuesta á lanzarse en aventuras por el gran crédito de que dispone.

—En Grecia se emite empréstito para preparativos militares en navios acorazados y artilleria de marina.

—En Roma el 19 de Junio con motivo de aniversario de la Constitucion fué celebrado; asistió familia real á la revista de tropas.

—En Burdeos se inauguró la Exposicion Agricola de vinos, tomando parte cuatro mil expositores.

—En Egipto situacion mas complicada con la resistencia de Arabi-Bey, que con sus fuerzas se retiró al interior y corta la comunicacion del Canal de Suez.

Corresponsal.

Montevideo, Julio 24.

A EL DEMÓCRATA.

Llegó *Trent* de Soutampton y siguió para esa. Llegó de Genova y escalas vapor *Centro Uruguay*.

De Rio Janeiro se anuncia llegó allí el *Magellan* y estará aquí el 27.

Se sabe ahora que Turquia habia hecho esfuerzos por impedir la reunion de la conferencia y que esperaba con la mision de Dervish-Pachá adormecer la accion franco-inglesa; suponia que surgirian disidencias entre las potencias que le permitirian establecer su supremaria en Egipto.

—En Irlanda estendióse por todo el país la conspiracion de la fenianos y apesar de las medidas represivas seguian los asesinatos contra los Lores propietarios; exasperaba la poblacion de Irlanda con las medidas de rigor.

Corresponsal.

LEGISLATURA PROVINCIAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

(Número 32)

27a. Sesion ordinaria del 19 de Julio de 1882

Presidencia del doctor Luro

PUBLICACION OFICIAL

Sin correccion por parte de los señores Diputados

SUMARIO

ASUNTOS ENTRADOS—SE CONCEDE LICENCIA AL SECRETARIO ARTAYETA CASTEX POR EL TÉRMINO DE QUINCE DIAS—SE APLAZA HASTA LA SESION PRÓXIMA EL DESPACHO DE LA COMISION DE LEGISLACION SOBRE EL PROYECTO DEL P. E., POR EL CUAL SE ESTABLECE COMO BASE Á LOS EFECTOS DE LA EXPROPIACION DE BIENES RAICES, LA ULTIMA AVALUACION PARA EL PAGO DE LA CONTRIBUCION DIRECTA—SE CONSIDERAN Y APRUEBAN: EL DICTAMEN DE LA C. DE N. CONSTITUCIONALES SOBRE EL PROYECTO DE LEY REMITIDO EN REVISION POR EL H. SENADO, FIJANDO EL PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIRSE PARA LLENAR LOS EMPLEOS Ó PUESTOS PUBLICOS QUE REQUIERAN EL ACUERDA DE ALGUNA DE LAS RAMAS DE LA LEGISLATURA—EL DE LA COMISION DE LEGISLACION SOBRE EL PROYECTO DEL DIPUTADO SCHNYDER REGLAMENTANDO EL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCION.- Y EL DE LA COMISION AUXILIAR DE LA MISMA COMISION DE LEGISLACION, DESTINANDO AL ARCHIVO TRES ASUNTOS PENDIENTES EN SU CARTERA.

PRESENTES

Presidente, Andrade, Aristegui, Almeyra, Blanco, Calderon, Casal, Centeno, Corvalan, Darquier, De la Fuente Ruiz, Diaz, Eastman, Fonrouge, Goyena, Icaza, Jorge, Lopez (J. F.), Madero, Martinez (L. F.), Martinez (T. A), Mendez (A. M.), Mendez (M.), Mendez (T.), Murphy, Oteiza, Pellegrini, Ramos Mexia, Rodriguez, Romero, Salterain, Sanchez, Schnyder, Socas, Ugaldo, Viñales, Zubiria

En Buenos Aires, á los diez y nueve dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en su Sala de Sesiones los señores Diputados al márgen inscriptos, dijo el—

Sr. Presidente—Está abierta la vigésima sesta sesion ordinaria con asistencia de treinta y seis señores Diputados.

Se hallan ausentes: con aviso, Canard, Chaves (don José), Drago, Martinez (don Gabriel), Naon, Risso Patron, Viale, Victorica; sin aviso, Chaves (D. Benjamin), Halbach y Peralta Uriarte; y con licencia Chaves.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados como sigue—

—El P. E. acusa recibo de la nota acompañando un proyecto acordando pension á doña Benigna Ferrer.

Al archivo.

—Las hijas de D. Cayetano Campana piden pension.

A la Comision de Peticiones.

DESPACHOS DE COMISION

—La Comision de Obras Públicas ha despachado el proyecto del P. E. respecto á obras de salubridad en la ciudad de "La Plata".

—La de Legislacion ha despachado el proyecto del Diputado Centeno aboliendo la confesion con cargo.

Se lee el siguiente proyecto:

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1º Los abogados recibidos en las Universidades Nacionales, serán considerados como abogados de la Provincia, con el requisito de prestar juramento ante la Suprema Corte de Justicia, y presentar el diploma universitario correspondiente.

Art. 2º Los abogados admitidos en la matrícula de alguna Provincia, podrán pedir su inscripcion en la de esta Provincia, siempre que presentasen diploma Universitario de Doctor ó Licenciado en Jurisprudencia, espedido ó revalidado por las Universidades Nacionales y prévio juramento ante la Suprema Corte de la Provincia.

Art. 3º Comuníquese etc.

Sr. Fonrouge—Este proyecto de ley es simplemente el establecimiento de la ley que rejia en la provincia de Buenos Aires antes de que la Universidad que existia en la capital, estuviese organizada bajo el pié en que se hallaba cuando la ciudad de Buenos Aires cedida fué á la Nacion con todos sus establecimientos públicos.

La provincia de Buenos Aires no tiene Universidad.

La universidad que era antes de la provincia, es hoy nacional, y por consecuencia, es necesario establecer cuáles son los requisitos necesarios para ser abogado de la provincia. Aquellos que reciben díplomas de abogado de la universidad que está en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, no son abogados de la provincia. La otra universidad nacional, que es la que se halla en la ciudad de Córdoba, no espide diplomas de abogado, sinó simplemente de doctor licenciado en jurisprudencia.

El diploma de abogado lo espide el tribunal de justicia de la provincia, como lo espedia en la provincia de Buenos Aires antes de estar organizada la universidad como se organizó en los últimos tiempos.

Al lenar esta falta de la legislacion actual de la provincia de Buenos Aires, tiendé el proyecto que tengo el honor de presentar, y para el cual pido el apoyo de mis honorables colegas.

Apoyado suficientemente, se destina á la Comision de Legislacion.

Sr. Presidente—El Sr. Secretario Artayeta continúa enfermo; la licencia que la Cámara le concedió ha vencido, y necesita una nueva. Si la Cámara no tiene inconveniente, se le dará licencia por 15 dias (Apoyado).

Asi queda acordado, pasándose á la órden del dia con la discusion pendiente en la sesion anterior sobre el proyecto del P. E, fijando como base á los efectos de la espropiacion de bienes raices la última avaluacion para el pago de la contribucion directa.

Sr. Schnyder—Pido la palabra para hacer una mocion prévia.

Sr. Presidente—La tiene el señor Diputado.

Sr. Schnyder—Voy á hacer mocion á fin de que la discusion de este proyecto de ley se postergue hasta que el señor Ministro de Gobierno pueda asistir á tomar parte en la discusion.

Desde antes de ayer el señor Ministro se halla gravemente enfermo, y por otra parte me consta que el P. E. está vivamente interesado en tomar parte activa en la discusion, y acaso á introducir ciertas medificaciones en su proyecto.

Como es el P. E. el autor de este proyecto de ley, por eso hecho, es hasta cierto punto un deber de cortesia de la Cámara exijir la presencia del P. E. cuando se discute un proyecto de ley emanado de él. Entonces hago mocion para que se postergue la discusion de este asunto hasta que el señor Ministro de Gobierno esté restablecido de su enfermedad y pueda asistir á la Cámara.

Apoyado.

Sr. Presidente—Estando suficientemente apoyada la mocion, se votará si se aplaza la discusion de este asunto hasta que pueda asistir el señor Ministro.

Sr. Pellegrini—Parece que es una mocion de reconsideracion.

Sr. Schnyder—No, señor, no es mocion de reconsideracion, puesto que de lo que en la última sesion se trató, fué si el asunto debia volver ó no á Comision. Asi es que esta es una mocion completamente diferente, que tiene por objeto simplemente que se postergue la discusion hasta tanto que el señor Ministro pueda asistir, que será, probablemente, pasado mañana.

Sr. Ramos Mexia—Estoy de acuerdo con lo que acaba de decir el señor Diputado Schnyder, en cuanto al deber de cortesía que tiene la Cámara, de dar al P. E. la oportunidad de tomar parte en la discusion de los proyectos que de él emanen; pero, apesar de estar de acuerdo, como he dicho, con su mocion, dada la forma en que la ha hecho, voy á verme obligado á votar en contra, porque creo que seria lo mismo aplazar el asunto hasta la próxima sesion. Si en la próxima sesion, el señor Ministro no está restablecido y no puede asistir á ella, entonces el señor Presidente por sí, y dando los motivos á la Cámara, puede decidir que se postergue hasta otra sesion, y así, de sesion en sesion, hasta que el Ministro comparezca.

Si no se hace asi, y la Cámara resuelve que se trate este asunto cuando el señor Ministro se restablezca completamente, entonces habrá que hacer una nueva mocion para que se trate el asunto.

Me parece, pues, mejor, la forma que indico, y creo que el señor Diputado Schnyder puede aceptarla.

Sr. Schnyder—En esa forma fué que hice la mocion, pero el señor Diputado Fonrouge hizo la indicacion de que se aplazase hasta la sesion próxima. Yo habia propuesto que se postergase el asunto hasta que pudiera asistir el señor Ministro.

Sr. Presidente—La mocion del señor Diputado Ramos Mexia parece distinta de la del señor Diputado Schnyder. El señor Diputado Ramos Mexia propone que se aplace hasta la próxima sesion, y si no viniese el señor Ministro, ó si continuara su enfermedad, el señor Presidente lo hará presente á la Cámara, quedando aplazado el asunto hasta la sesion siguiente.

Sr. Ramos Mexia—Es cuestion de palabras; pero creo que la forma que yo propongo es mas conveniente, porque evita la dificultad de las interpretaciones.

El señor Diputado Schnyder ha hecho mocion para que se suspenda la discusion hasta tanto el señor Ministro se restablezca, y yo pido que se vote en esta forma: que se suspenda hasta la próxima sesion, siempre que el señor Ministro se haya restablecido.

Sr. Schnyder—No tengo inconveniente.

Sr. Oteiza—Voy á preguntar simplemente al señor Diputado, autor de la modificacion, quien será el que suspenda la consideracion de este asunto en el caso de que el señor Ministro no se encuentre restablecido de su enfermedad en la sesion próxima.

Sr. Fonrouge—La Cámara misma.

Sr. Oleiza—Entónces vamos á obligar á la Cámara á estar repitiendo esta resolucion, cada vez que el señor Ministro no pueda asistir. Creo que lo mas conveniente seria suspender la consideracion de este proyecto, hasta que el señor Ministro asista á su despacho.

Sr. Fonrouge—Creo que todas las mociones tienen el mismo objeto, y es que el asunto no sea demorado una vez que el señor Ministro pueda venir á tomar parte en la discusion. Entónces cualquier forma que se dé á la mocion, es buena, con tal de que se establezca claramente su espíritu.

Asi es que bastará simplemente resolver que se trate este asunto, el dia que la Secretaria tenga aviso de que el señor Ministro ha asistido á su despacho, puesto que todos estamos de acuerdo en ese punto.

Sr. Presidente—Se va á votar la mocion con la interpretacion que se le ha dado, si se suspende la discusion de este asunto hasta la próxima sesion, en la inteligencia de que si el señor Ministro no asistiera á su despacho, será postergado para la sesion siguiente, sin necesidad de una nueva resolucion de la Cámara.

Se vota y resulta afirmativa.

Sr Presidente—Si el miembro informante de la Comision de Negocios Constitucionales se encuentra presente, se puede volver sobre un asunto que quedó pendiente en la sesion anterior.

Asi se hace, leyéndose el siguiente despacho:

Junio 3 de 1882.

A la Honorable Cámara de Diputados,

Vuestra Comision de Negocios Constitucionales se ha ocupado de estudiar el proyecto de ley remitido en revision por el H. Senado, fijando el procedimiento que debe seguirse para llenar los empleos ó puestos públicos que requieran el acuerdo de alguna de las ramas de la Legislatura.

Sancionado por ambas Cámaras ese proyecto, fué vetado por el P. E. con fecha 3 de Noviembre 1879, habiendo insistido sobre él el Honorable Senado.

La Comision de Negocios Constitucionales considera que las observaciones del P. E. no tienen fundamento alguno sólido, y por las razones que espondrá el miembro informante, os aconseja mantengais vuestra sancion primitiva.

Dios guarde á V. H.

Luis M. Drago—Miguel Goyena—José F. Lopez—Julio Fonrouge.

POYECTO DE LEY

Art. 1º En toda vacante que ocurra de empleos ó cargos públicos para cuyo nombramiento deba prestar su acuerdo, por la Constitucion ó la ley, alguna de las Cámaras Legislativas, deberá proponerse á la Cámara respectiva, la persona que ha de desempeñar el cargo, dentro de quince dias de ocurrida la vacante, durante el periodo ordinario y la prórroga de las sesiones ó si la Legislatura estuviese funcionando estraordinariamente. En el mismo término de quince dias deberá el P. E, proveér en la Administracion de Justicia aquellas vacantes cuyo nombramiento le corresponde hacer directamente.

Art. 2º Si las propuestas no fueren aceptadas por la Cámara respectiva, el P. E. deberá proponer nuevos candidatos dentro de los ocho dias de comunicado el rechazo, hasta tanto sea llenada la vacante.

Ar. 3º Para proveer las vacantes existentes actualmente de los empleos y cargos á que se refiere el artículo anterior, las propuestas del P. E. serán remitidas á la Cámara respectiva, dentro de quince dias de la promulgacion de esta ley; declarándose convocada para este objeto la Legislatura en uso de la abribucion que le confiere el artículo 80 de la Constitucion.

Art. 4º Comuníquese.

Dado en la Sala de Sesiones de la Legislatura á 25 de Octubre de 1879.

BERNARDO DE IRIGOYEN.
Juan M. Jordan (hijo).
Secretario de la Cámara de DD.

LUIS SAENZ PEÑA
Cárlos D'Amico.
Secretario del Senado.

Sr. Fonrouge—Pediria que se leyera el pliego de observaciones del P. E.

Se lee como sigue.

Buenos Aires, Noviembre 3 1879.

A las Honorables Cámaras Legislativas.

El P. E. ha tenido el honor de recibir el proyecto de ley estableciendo la manera como debe él proceder para llenar los empleos ó cargos públicos que requieren el acuerdo de alguna de las Honorables Cámaras Legislativas y aquellos cuyas vacantes toca á él proveer directamente en la administracion de Justicia y lo devuelve á V. Honorabilidad fundado en las siguientes consideraciones:

Es de suponerse que este proyecto tiene por razon la conveniencia de que empleos que han sido creados para la buena administracion de los intereses públicos, no se dejen vacantes con perjuicio de estos.

Si tal ha sido el propósito de V. Honorabilidad al sancionarlo y no puede creerse que haya sido otro, el proyecto viene á ser completamente deficiente, pues solo establece reglas y limitaciones á la manera de proceder para el P. E. y no las establece para el P. L.

El P. E. debé forzosamente proponer á la Cámara respectiva la persona que ha de ocupar una vacante dentro de los 15 dias despues de ocurrida, y en caso de rechazo proponer nuevo candidato dentro de los 8 dias siguientes á aquel en que le fué comunicado el rechazo.

No dice nada el proyecto sobre los plazos dentro de los cuales han de espedirse las Cámaras en esos mismos casos.

Deberán proceder inmediatamente á tomar en consideracion los candidatos propuestos? Podran hacerlo dentro de

NOVEDADES

Directorio del Banco

Se ha recusado el Directorio del Banco de la Provincia de formular una opinion como Directorio sobre el proyecto del Ministro de Hacienda nacional de nacionalizar el gran establecimiento de Crédito de la Provincia.—Una comision del Directorio se apersonará al Dr. Rocha, para espresarle que no se considera el Directorio con personeria para resolver en este asunto; que remite todas las esplicaciones y las opiniones particulares de algunos de sus miembros, reservando las del Directorio, inhibido de dictaminar.

La cuestion Misiones

En el acuerdo de Ministros de ayer se trató de los ataques á que la cuestion Misiones ha dado lugar en el Parlamento brasilero, siendo uniforme la opinion de que el Gobierno del Brasil no se hará solidario de los conceptos violentos vertidos por vehementes políticos y que seguirá tratando esa cuestion con la República Argentina con la calma y moderacion, que presiden á los actos de nuestro gobierno.

Clausura de la Exposicion

Se efectuó el domingo la clausura de la Exposicion Continental, presidiendo el acto el Ministro de Relaciones Exteriores y sin la asistencia del Presidente de la República, que se hallaba indispuesto.

Los miembros de la Comision Inspectora y de la Exposicion, los delegados de las secciones extranjeras y provinciales, rodeaban al representante del Ejecutivo, asistiendo una parte del Cuerpo Diplomático y Consular: señor Gondin Ministro del Brasil con sus secretarios y oficiales de la *Paranahiba*, el Encargado de Negocios de Francia, señor Rouvier, el señor Schal, Ministro interino de Alemania, el señor Escudero, Ministro de Puerto Rico, el Ministro de España, señor Duran y Cuervo.

El señor Urien, Presidente del Club Industrial, leyó el discurso en nombre de los iniciadores y realizadores de la Exposicion, el cual contestó el Dr. Plaza en breves palabras.

En el lunch preparado tomaron la palabra el Teniente señor Souper, delegado de Chile, el Dr. Carranza Marmol y los señores Escudero, Beghotiltro, Guimaraens y Marenco.

No fué muy numerosa la concurrencia que apenas pasó de tres mil personas, habiéndose distribuido dos mil tarjetas de invitacion.

Rechazo de la mocion Dávila

Segun nuestros datos, la mayoria de la Comision de la Cámara de Diputados encargada del estudio de la mocion formulada por el Diputado de la Rioja, Señor Dávila invitando al Ejecutivo Nacional á tomar medidas para impedir instalacion en las provincias de sucursales del Banco Hipotecario, aconseja que no hay lugar á tomarla en consideracion. Se espedirá sobre este asunto en la sesion del miércoles.

Mme. H. Folmer

Aprópósito de un suelto que escribimos dos pasados respecto á Mme Folmer, ayer hemos recibido una carta de un viejo concurrente al teatro francés.

Segun esa carta no hemos apreciado justamente á dicha artista como parte cantante, siendo nuestros juicios muy exactos respecto á la comediante.

No queriendo desvirtuar en ninguna de sus partes las afirmaciones de la persona que nos escribe, publicamos la carta tal cual nos la manda. Héla aquí:

Señor Director de "El Demócrata,,

"Muy señor mio:

Acabo de leer en el diario que Vd. dirige un articulo dedicado á Mme. Folmer en ocasion de la representacion de la comedia "Le Monde ou l'on s'ennuie,, en el teatro de la Opera,

"Aceptando en todas sus partes lo que se refiere á la artista como *comediante*, me permito obervarle que como *cantatris* Mme. Folmer no está en las condiciones que Vd. ha creido, pues esta artista siempre ha poseido una voz que la coloca en la categoria de los *chanteusses*.

"Si, como lo creo, Vd. ha asistido á los espectáculos que se daban en el *Alcazar*, debe recordar que en esa época todos los concurrentes esclamaban complacidos:—*voilá Adriene—¡ouid c'est Adriene!*

"Esa *Adriene*, Sr. Director, es la que Vd. conoce por Mme. Folmer. Esa *Adriene* fué la que en el *Alcazar* supo conquistar al público que la tributó grandes aplausos y notables ovaciones en mérito de su talento como artista *cantante*.

"Yo me prometo creer, señor, que en las operetas en que Vd. ha oido á Mme. Folmer, esta artista no ha desempeñado roles de importancia como para juzgarla.

"Tendria deseos de que la Empresa diera un rol como de *Serpollet* (Cloches de Cornevill) ú otro por el estilo en cualquiera de las operetas. Entonces, señor Director, creo que Vd. rectificaria su juicio."

Soy de Vd. S. S. S.

L'Amour.

Contestamos:

Nosotros hemos dicho, hablando de Madame Folmer como cantante: "la *creíamos* una mediocridad, pues su voz no la acompaña sinó en tonos muy *lijeros* y en aquellos *aires alegres* en que no hay que forzar el pecho".

El señor *L'Amour* debe comprender que nuestro juicio ha sido hecho refiriéndonos á los *simples* roles que en las operetas ha desempeñado Mme. Folmer.

Por otra parte, crea el señor *L'Amour* que nuestra intencion no ha sido desconocer las facultades artísticas de Mme. Folmer, pues ya lo hemos dicho; nos es muy simpática.

Respecto al deseo del señor *L'Amour* de ver á Mme. Folmer en roles mas importantes—como ser *Serpollett*—damos traslado á Mrs. Cochelin y Delacourt.

Reapertura de la Exposicion

El desastre que fué producido por el ciclon de Noviembre, retardó la conclusion del Palacio de la Exposicion, causando además una pérdida pecuniaria que los socios del Club industrial se veian en la necesidad de soportar. Abierta la Exposicion demasiado tarde y prolongada en los meses de invierno, fué mucho menor la concurrencia de lo que habria sido en los meses de verano, aumentándose de este modo el déficit á cargo de los accionistas de la empresa. Los interesados emiten el voto que se vuelva á abrir la Exposicion en Octubre, dándole otro carácter si es necesario, á fin de que puedan salvarse de las pérdidas que tienen que saldar.

Perú y Bolivia

Solo por los diarios de Chile, llega hasta nosotros el conocimiento de los sucesos que tienen lugar en el Perú y en Bolivia. De un modo tardío y por via de Bolivia, se reciben accidentalmente en Buenos Aires, correspondencias del teatro de la guerra, que sin instruirnos detalladamente, descubren en parte el velo con que se nos oculta la verdad.

Las indiscreciones sobre las discuciones en sesion secreta del Senado de Chile, nos dan á conocer que el patriotismo no está del todo sofocado en el Perú. Se lucha, tal vez sin esperanza; pero se lucha, y las mujeres mismas se arman para combatir á los conquistadores.

La discusion en el Senado chileno, segun carta que tenemos á la vista, ha sido motivada por la ocupacion prolongada de los puntos aduaneros de Bolivia y del Perú. Se limitaban las tropas á esa ocupacion, sin emprender campaña séria contra los soldados peruanos que se reunian detrás de las sierras y amagaban ya sobre las vertientes del litoral.

Con la ocupacion de Mollendo, de Arica, del Callao y Lima, los chilenos se pagan de los gastos de la guerra, sin contar con el producto de los salitres del Litoral-Sud de Bolivia y del guano del Perú.

De este último artículo han exportado unos centenares de miles de toneladas, por un valor que no vaja de treinta millones de duros.

Durante el tiempo que corre de ocupacion de Arica, cuyo puerto sirve á los departamentos del Norte de Bolivia y á los departamentos peruanos de Puno, Arequipa, Cuzco, Ayacucho y Maquegua, desde que se han bloqueado, ocupado Mollendo, Pacocha, Chala y demás puertos, durante ese tiempo de ocupacion, decimos, los chilenos han cobrado en Arica dos millones de duros de impuesto aduanero.

Además la mayor ventaja para Chile con esta ocupacion del litoral, consiste en que es su comercio el que solo provée á la importacion y que es el intermediario de la exportacion de esas partes de Bolivia y del Perú.

Por evitar ese dominio comercial y el pago de dobles derechos, las transacciones de la parte Sud de Bolivia se aumentan considerablemente con la República Argentina.

El señor Matienzo, Cónsul General de Bolivia en Tucuman, avalúa el monto de las importaciones y exportaciones por via argentina, en un poco mas de siete millones de pesos bolivianos.

Las líneas férreas completarán esa obra.

un término de dias? Les será permitido aplazar indefinidamente la resolucion como se ha hecho en la H. C. de DD. en una propuesta de personas para integrar la Comision Municipal de esta ciudad?

Se ha supuesto que el P. E. falte á sus deberes, no teniendo en cuenta los intereses públicos, y no se ha puesto igual caso en las Cámaras, que deben intervenir en los mismos actos.

Si está en manos de la Cámara aplazar las resoluciones de las propuestas del P. E., pueden ellas, por dejar una administracion en poder de las personas que la desempeñan, no proveer las vacantes existentes.

Tal proceder puede tambien ser un arma para el P. E., quien si tuviese una mayoria en las Cámaras, cumpliendo la ley y presentando los candidatos en los plazos prescriptos por ella, podria hacer que no fuesen tomadas en consideracion, quedando las vacantes sin llenarse.

Esta hace deficiente el proyecto en esta parte y el P. E. que no rechaza la fijacion de plazos para el desempeño de las funciones de que él se ocupa, desearia verlo completado en la forma que deja indicado y arreglado de acuerdo con el inciso 13 del art. 142 de la Constitucion que parece no haberse tenido en vista;—por el art. 2º se establece que en caso de no ser aceptadas por las Cámaras las personas propuestas por el P. E. deberá él presentar *nuevos* candidatos. Tal cláusula hace imposible proponer uno mismo por segunda vez, y no es conveniente, por cuanto observaciones justas por parte del P. E. podrán convencer á la Cámara, á la cual se dirije, de la necesidad ú oportunidad de aceptar el candidato que antes fué rechazado.

Una observacion debo agregar el P. E. á otra disposicion del mismo proyecto. Por el art. 3º se establece que para proveer á las vacantes subsistentes en los empleos ó cargos á que se refiere el proyecto, la Legislatura se declara convocada extraordinariamente.

El P. E. cree que no pueden las Cámaras convocarse á sesiones estraordinarias en virtud de la autorizacion invocada del art. 80 de la Constitucion, sino despues de celebrada la asamblea de clausura que establece el art. 110. Cree ademas que si bien puede convocarse para asuntos que den lugar á una accion comun, no pueden hacerlo como en ese artículo del proyecto para aquellos en que funciona una sola Cámara, como son los acuerdos ó nombramientos propuestos por el P. E.

El art. 80 habla de la convocatoria á sesiones de las dos Cámaras por si mismas, y establece la forma en que debe hacerse, pero no dice nada respecto á la convocatoria aislada de una sola Cámara, facultad que ha dejado al P. E. por el inciso 7º del art. 142.

El presente mensaje va dirigido á V. H. en sus sesiones ordinarias del año próximo de 1880, por cuanto el P. E. cree, que de acuerdo con lo establecido en el art. 106 de la Constitucion, no puede ser tomado en consideracion sino en ellas.

Ese artículo establece que si antes de los diez dias de enviado el proyecto al P. E. hubiese tenido lugar la clausura de las Cámaras, él deberá remitirlo vetado dentro de dicho término, á la Secretaria de la Cámara de su orígen, lo que importa que él quede allí depositado hasta la apertura del siguiente periodo de las sesiones ordinarias, si es que el P. E. no resolviese convocarlas estraordinariamente, á efecto de ocuparse de las mismas observaciones que remite.

Dios guarde á V. H.

TEJEDOR.
S. Alcorta—V. L. Balbin.

Sr. Fonrouge—Como se vé, señor Presidente, la Legislatura del año 1879 dá sancion á una ley por la cual se fijaba un término dentro del cual el P. E. debia presentar al acuerdo de la Cámara los candidatos para llenar los empleos que requiere ese acuerdo.

El P. E. aceptó de una manera categórica la conveniencia de fijar esos términos. La única objecion que hace es el que no se fija un término igual á las Cámaras, para que tomen en consideracion las propuestas del P. E.

Como el proyecto sancionado por la Legislatura del año 79 no escluye el que pueda presentarse otra propuesta, imponiendo que dentro de un término dado la Legislatura se ocupe del asunto que motivara tal nombramiento que fuese necesario al proyecto, pues debe considerarse bueno, segun las mismas declaraciones del P. E., que la vetaba ó que lo aprobaba.

Por otra parte, los reglamentos de la Cámara son terminantes en cuanto al tiempo que debe emplearse en el despacho de estos asuntos. Hay, por lo demás, una ley que establece la forma de proceder en sesiones secretas cuando el P. E. remite pliegos en que hace nombramientos que requieren el acuerdo. Está perfectamente reglamentada la ley de las sesiones secretas, la forma y tiempo en que deben ocurrir esos nombramientos que se remiten en pliegos cerrados.

La observacion del P. E. en cuanto al artículo 2º de la ley, no tiene importancia de ninguna clase.

La ley habia querido evitar que el P. E., á quien se rechazaba un candidato, insistiera de una manera poco respetuosa para con el Poder Legislativo en el nombramiento de un candidato que no tenia la aceptacion del cuerpo que debia prestarla, segun las prescripciones constitucionales.

Habiamos visto que un candidato rechazado por el Senado fué vuelto á proponer en la semana siguiente por el P. E. Nuevamente rechazado fué vuelto á proponer, y, despues de haber sufrido tres rechazos, esperaba la eleccion de una nueva Legislatura, mas á su paladar, á fin de hacer pasar aquel candidato que en tres sesiones consecutivas del Senado no habia obtenido su acuerdo.

Asi hoy, cuando no está agitada la Cámara por las pasiones políticas que entonces estaban en su apogeo, es que debemos tratar este asunto con toda calma y que debemos considerar infundadas las observaciones del P. E.

Si la Constitucion ha querido que el Senado prestara su acuerdo para el nombramiento de Ministros, por ejemplo, es porque no ha querido que los Ministros fueran nombrados contra la voluntad de esta rama del Poder Legislativo, que es el Senado, y seria hacer ilusoria la disposicion constitucional, si fuese permitido, como el P. E. de 1879 lo sostenia, insistir en un mismo nombramiento durante un año entero, hasta obtener una renovacion de la Lejislatura, para conseguir la mayoria necesaria.

La parte que parece razonable, á primera vista, de esa segunda objecion del P. E., es cuando dice que observaciones conducentes del P. E. podrian inclinar á una modificacion del juicio del cuerpo que hubiese rechazado el candidato propuesto por él.

Pero, el P. E. tiene entrada por medio de sus Ministros á la Cámara, que debe prestar su acuerdo en cada uno de esos nombramientos, y entonces, cuando el P. E. propone al candidato A, para desempeñar tal puesto que requiere el acuerdo de una de las Cámaras, su deber es concurrir para dar los datos necesarios; y sebe culparse á si mismo, si por falta de ellos sus candidatos son rechazados.

No debe haber peligro para el bien público en el rechazo de un candidato que no parece bueno á una mayoria de la legislatura.

Estas consideraciones ha tenido en vista la Comision y ha tenido en vista el Honorable Senado, al aconsejar que se insistiera en el proyecto de ley que motivo las observaciones del P. E. en el año 79.

Por esto, pido á la Honorable Cámara, á nombre de la Comision, se sirva aprobar el despacho de la Comision.

He dicho.

Se vota si la Cámara insiste en la sancion del proyecto á que se refiere el dictámen de la Comision de Negocios Constitucionales y resulta afirmativa.

Se lee.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Legislacion, se ha ocupado del Proyecto de Ley presentado por el señor Diputado Schnyder, sobre reglamentacion del artículo 99 de la Constitucion, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su rechazo.

Dios guarde á V. H.

E. A. de Salterain — Emilio Viale—Angel M. Mendez
Torcuato B. Zubiria.

PROYECTO

Art. 1º Nómbrase una comision Especial de tres señores Diputados con el encargo de presentar en el término de dos meses un Proyecto de Ley reglamentando el artículo 99 de la Constitucion.

Art. 2º La Cámara de Diputados no tomará en consideracion Proyecto de Ley alguno referente á pensiones, jubilaciones ó recompensas hasta tanto no sea promulgada la Ley á que se refiere el articulo anterior.

O. Schnyder.

Sr. Presidente—Está en discusion.

Sr. Mendez (A. *M.*)—La Comision, Señor Presidente, ha estudiado el proyecto de ley presentado por el Señor Diputado Schnyder, y al aconsejar su rechazo, ha tenido en vista dos razones que para ella son decisivas.

El primer artículo del proyecto pide se nombre una Comision, á fin de reglamentar el artículo de la Constitucion.

Posteriormente á este proyecto, se presentó otro reglamentando el artículo constitucional, cuyo proyecto ha pasado á estudio de la Comision de Negocios Constitucionales; luego ya no hay objeto en nombrar una comision para presentar un proyecto de ley reglamentando el referido artículo.

El segundo artículo del proyecto establece que la Cámara no dicte resoluciones con respecto á las pensiones por servicios distinguidos, hasta tanto no esté reglamentado el artículo de la constitucion.

La Comision ha creido que la Cámara no puede dar ninguna ley restringiendo las facultades que tiene de legislar sobre los puntos que se someten á su consideracion; y estas razones, decisivas á juicio de la Comision, son las que la han hecho aconsejar el rechazo del proyecto del señor diputado.

Esto es todo lo que tengo que informar á la H. Cámara.

Sr. Schnyder—Tratándose de un proyecto de ley, que tuvo el honor de presentar, es de mi deber manifestar las opiniones de que participo en este momento.

Efectivamente, señor Presidente, no tiene objeto el proyecto de ley, ya, como lo dice el señor Miembro Informante de la Comision.

En cuanto al articulo 2º no participo de las opiniones de la comision.

Creo que, precisamente porque es atribucion de la Cámara de legislar, puede hacerlo, tambien restringiendo sus facultades, porque el hecho mismo que le impidiera legislar en un sentido dado, seria la primera y mas tremenda de las restricciones á las facultades de la Legislatura.

Pero no quiero hacer incapié en esa parte, porque ya está en tramitacion un proyecto que todo lo allana, y solo me permitiré pedir al señor Presidente que invite á la Comision de Negocios Constitucionales á despachar cuanto antes el proyecto que he tenido el honor de presentar reglamentando el artículo 99 de la Constitucion.

Se vota si se aprueba el dictámen de la comision y resulta afirmativo.

Se lee—

Julio 10 de 1882.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision Auxiliar de Legislacion ha estudiado los asuntos que á continuacion se enumeran; y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja los destineis *Al Archivo.*

1º Proyecto del ex-Diputado Gimenez disponiendo se tenga por Ley un Decreto del P. E. de 28 de Febrero de 1878.

2º D. Justiniano Arévalo, á nombre de D. Nicanor J. Arévalo, pone en conocimiento de la Cámara un derecho que él tiene en los terrenos conocidos por «El Santo», en el partido de San Isidro, á que se refiere un proyecto del Dr. Gimenez sobre redencion de una capellania.

3º Proyecto del ex-Diputado Varela (A. F.) estableciendo incompatibilidad entre las personas concursadas y los puestos de Directores de establecimientos públicos.

Dios guarde á V. H.

A. Oteiza—José A. Chaves—
Bernardo Calderon.

Sr. Oteiza—Pido la palabra.

Este proyecto del ex-diputado Gimenez tiene por objeto, como se vé, que se tenga por ley el decreto del P. E. en que autorizaba á la Municipalidad de San Isidro para que redimiera unos terrenos afectados á una Capellania, por suponerlos de propiedad pública.

Tomando informes á nombre de la Comision, he sabido que respecto á la propiedad del terreno, hay un litigio ante la Suprema Corte en que se tratá de deslindar si estos terrenos pertenecen al Estado ó si pertenecen á don Nicanor J. Arévalo, á quien se refiere el asunto que sigue en la órden del dia.

Por consiguiente la Comision ha creido que seria necesario esperar á que la Suprema Córte resuelva la cuestion respecto á la propiedad del terreno afectado á la Capellania, antes de dictar una ley que podria no tener valor alguno en caso que la Suprema Córte atribuyese la propiedad de estos terrenos á dicho señor Arévalo.

Por consiguiente, seria una ley fuera de tiempo, y sin aplicacion, tratándose de un terreno que está en litigio.

Como este asunto se relaciona con el que sigue, voy á informar tambien sobre él.

El señor Arévalo hace una manifestacion de sus derechos á estos terrenos para presentar á la consideracion de la Cámara y poner en conocimiento de ella, que no tiene un derecho perfectamente deslindado la Municipalidad ó el Fisco al terreno de que se trata, sinó que es litigioso, y cuya propiedad está sometida al fallo de la Suprema Córte.

Por consiguiente, hacer ley el decreto del P. E., implicaria autorizar á la Municipalidad á que redimiese esos terrenos de la Capellania, y seria autorizarla para tomar cartas en un asunto que está ante la Suprema Córte y en el cual no puede inmiscuirse absolutamente hasta que ella resuelva ó deslinde los derechos respectivos.

Estas son las razones que ha tenido la Comision para aconsejar que se destine «Al Archivo» este asunto.

No haciéndose uso de la palabra, se vota el despacho de la Comision y se aprueba.

Sr. Secretario—3º Proyecto del ex-Diputado Varela (H. F.) estableciendo incompatibilidad entre las personas concursadas y los puestos de Directores de establecimientos públicos.

Sr. Oteiza—Pido la palabra:

Este proyecto del ex-Diputado Varela envuelve dos cuestiones: la primera es estableciendo incompatibilidad entre los concurcados y los puestos de Directores de establecimientos públicos; y la segunda, estableciendo incompatibilidad tambien para estos puestos por el hecho de seguírsele á un individuo una ejecucion.

En primer lugar, hay que tener en cuenta que basta el solo hecho del concurso para poner á las personas fuera de las garantias de la ley, porque recien la calificacion de quiebra podria despojarlo ó no de ciertos derechos.

Además, en esta clase de concursos á que hace referencia el Sr. Diputado Varela, se trata únicamente de individuos que pueden caer bajo la jurisdiccion comercial, es decir, de los comerciantes; para las demás personas que no tengan esta cualidad, este proyecto no tiene alcance ninguno.

No es el hecho de la iniciacion de un concurso lo que determina las condiciones del individuo, sinó el momento de la declaracion de quiebra: si ésta se declara fraudulenta, entonces este será el momento oportuno para conocer su verdadera situacion social.

En cuanto á que haya incompatibilidad entre estos puestos y el hecho de seguírsele una ejecucion, tampoco parece razonable: el simple hecho de seguírsele á un individuo una ejecucion, no basta para desacreditársele ante nadie, por que puede suceder que la ejecucion sea injusta; y por consiguiente no puede privársele de aspirar á estos puestos.

Indudablemente el proyecto del señor Varela seria bueno si el se fundara en sentencias que vinieran á dar una situacion definida al candidato de que se tratara, pero como establece que la incompatibilidad existe desde el momento que haya una duda respecto del candidato al puesto, la Comision cree que no tiene aplicacion este proyecto, porque la ejecucion podria ser infundada por mala fé, ó por cualquiera otra causa.

Estas son las consideraciones que ha tenido la Comision para aconsejar esta resolucion.

Sr. Fonrouge—Sírvase el señor Secretario leer el proyecto del ex-diputado Varela.

Se lée, siendo su tenor como sigue:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Es incompatible el puesto de Presidente ó miembro de los Directorios de los dos Bancos de la Provincia ó Hipotecario; Ferro-carril del Oeste, Aguas corrientes y Monte de Piedad, con el de toda persona que se halle públicamente concursada ó contra la que se sigan ejecuciones.

Héctor F. Varela.

Sr. Fonrouge—Indudablemente la segunda parte del proyecto no tiene un fundamento sério para que tal proyecto pueda ser aceptado en esa parte; pero, en cuanto á la primera, me parece que ella responde á las mas triviales nociones de moral administrativa.

Un individuo concursado, no es solo un comerciante, como lo acaba de decir el señor miembro informante de la Comision de Legislacion; hay concursos civiles y comerciales, es un insolvente. Prescindo de si hay ó no presuncion de fraude en toda quiebra, desde luego que se abre. Hay deudores honorables; hay hombres honrados que caen en una quiebra por desgracias de que no son culpables.

No creo, como creian los antiguos, que el solo hecho de la quiebra, que el solo hecho del concurso civil, sea una presuncion de fraude contra el deudor; pero de lo que hay seguridad es que es un insolvente, y no es propio confiar la administracion de los dineros públicos á los insolventes.

Podriamos tener en el Directorio ó en la presidencia del Banco de la Provincia á un individuo declarado en quiebra por los tribunales, ó á un individuo que se hubiera presentado ante el tribunal civil haciendo cesion de bienes.

¿Podriamos ocupar la administracion de los dineros públicos á un individuo que ha administrado tan mal los privados que está en estado de insolvencia?

¿Con qué regla de equidad, con qué regla de criterio, procederia ese individuo administrando los dineros públicos y repartiéndolas, quizá entre sus propios acreedores, entre aquellos que tienen en sus manos concordato y el medio de hacerlo salir de la situacion anormal que creó su estado de quiebra ó de insolvencia?

El Código de Comercio, Sr. Presidente hace caducar, por el solo hecho de la declaracion de quiebra, todos los mandatos que el fallido hubiese recibido, y si los poderes públicos de la Provincia hubieran conferido á un individuo el mandato de administrar los dineros públicos, no declararia coduco el Código ese mandato?

Podemos creer acaso que los intereses públicos será y más cüidados y más garantidos que los intereses privados?

Si la ley cree que el individuo que ha llegado al estado de insolvencia sin resumirlo fraudulento es inhábel ó incapaz de administrar los dineros privados y los intereses de una persona que ha depositado su confianza en él como se cree pues que ese mismo individuo esté habilitado para administrar los valiosos intereses públicos que representan el Banco de la Provincia, el Banco Hipotecario y el Monte de Piedad?

El fallido, si fuese un comerciante, debe ir á la Cárcel, desde el momento que esté hecha la declaracion de la quiebra y no puede salir de esa Cárcel sino mediante la fianza que llamamos carcelera.

Un individuo que está preso, porque no es estar en libertad el estarlo bajo fianza, es un individuo inhábil para administrar los dineros públicos.

Yo creia que el rechazo que nos aconsejaba la Comision se fundaba en esto, por ejemplo: que creia que era de mas decir que los fallidos están inhabilitados para administrar los dineros públicos; pero decir que el hecho de ser fallido no inhabilita para administrar dineros públicos, es una cosa que por cierto no esperaba.

Desde luego, como por el hecho de no existir una ley que disponga lo contrario, deja lugar á dudas acerca de que los fallidos puedan administrar los dineros públicos, yo voy á votar con toda conciencia porque pase el proyecto tal cual ha sido presentado supriendo la segunda parte.

En la segunda parte es indudable que un individuo puede estar sometido á una ejecucion y puede tener los medios legítimos de defensa. El procedimiento marca la época en que podrá dejarse sin efecto la sentencia y la órden de remate, porque es sabido que la sentencia de remate no hace cosa juzgada y, de un individuo que está alegando sus derechos no se puede decir que es un deudor insolvente declarado.

Mientras haya un recurso judicial, un procedimiento que establezca la regularidad en el proceder de los hombres, la ley no puede dejarlos inhabilitados.

En cuanto á esa parte, yo participo en un todo de las opiniones del miembro informante de la Comision; pero en cuanto á la primera, debo manifestar que yo hubiera votado por el rechazo del proyecto, si se nos hubiera dicho que el proyecto estaba de más, porque la quiebra trae la inhabilidad: pero despues de lo que se ha dicho, veo que se puede creer que es posible que un fallido desempeñe como el de Director del Banco; y veo que sin esa ley, se puede creer que un hombre no es fallido porque no es comerciante, y que puede estar administrando los dineros públicos; y eso es inmoral.

Es sabido que náda es mas incompatible en la administracion de los dineros públicos, que el que los administre no tenga los medios de responsabilidad que la administracion de esos intereses trae consigo.

¿Qué responsabilidad se puede hacer efectiva en un individuo que no tiene nada con que pagar á sus acreedores?

Ese otro peligro que es es necesario que tengan en cuenta los legisladores.

¿Como se haria efectiva la responsabilidad en aquel que hubiera incurrido en la malversacion de los dineros públicos, siendo un individuo que no tiene nada como que responder ni siquiera á sus acreedores particulares? ¿que seria de la administracion de los dineros públicos?

Me parece, pues, que el proyecto debe sancionarse en homenage á la moral y en homenage á la buena administracion.

He dicho.

Sr. Oteiza—Nos ha dicho el Sr. Diputado, en primer lugar, que el acto de la quiebra..............................

Sr. Presidente—Rogaria al Sr. Diputado tuviera presente que el decreto es Al archivo".

Sr. Oteiza—Perfectamente—Nos decia que el acto de la quiebra implica siempre una insolvencia; hay muchos comerciantes que por una de esas casualidades, por uno de esos contrastes en la vida comercial, por una obligacion exijida fuera del tiempo en que creyó deber cumplirla ó por cualquier otra causa, tiene que entregar sus bienes á sus acreedores, y ¡cuantas veces, Sr. Presidente, esos bienes han sido suficientes para pagarles, y han salido ilesos el crédito y el honor del individuo que ha tenido, por una desgracia cualquiera, que someterse á un concurso?

Es indudable que, si bien puede hacer suponer que no hay fondos ni bienes bastantes para responder á las obligaciones contraidas, puede en muchos casos haberlos.

En cuanto á lo que el señor Diputado ha dicho preguntando qué responsabilidad habria en un funcionario público que no tuviera bienes con que responder á sus acreedores, yo le pregunto al señor Diputado que si el caso de ese mismo individuo concursado, cuyos bienes han sido liquidados y han dado por resultado el pago íntegro á sus acreedores y se queda sin nada, no se encuentra en las mismas condiciones que el individuo á quien el Gobierno no le pregunta que renta tiene, sinó si tiene honorabilidad, laboriosidad ó inteligencia para dirigir esos puestos públicos, para estar al frente de esos establecimientos; porque, indudablemente, el Gobierno no va á inspeccionar la renta con que cada individuo vive; solo va á inspeccionar si vive con honradez, si tiene ilustracion suficiente para desempeñar el puesto que él le quiera confiar.

En segundo lugar, y si esto no lo habia dicho ha tenido mucha razon en creer el señor Diputado que esto era una razon de fundamento para la resolucion que aconseja la Comision, es propio que el poder Legislativo le diga al poder Judicial, para la mayor parte de los casos que nombra por sí: usted no debe nombrar individuos que se supone que están en la Cárcel pública, que estan en la Penitenciaria, por el hecho de ser quebrados fraudulentos?.........

Sr. Fonrouge—De quiebra. Simplemente declarado en quiebra; y he convenido que la simple declaracion de quiebra, no traiga presuncion de fraude.

Sr. Oteiza—A ese caso voy, entonces.

Seria propio que el poder Legislativo le dijese al Poder Ejecutivo, es preciso que nosotros dictemos esta ley porque tenemos desconfianza, porque hay peligro de que se pueda llevar á los puestos públicos individuos poco honorables y sin responsabilidad?

Y para qué está la autorizacion que el P. E. necesita en el caso de esos nombramientos?

No, señor Presidente; yo creo que la moral administrativa es una garantia suficiente para que no sea necesario decir esto en plena Legislatura. Acusaria mucha corrupcion en los poderes públicos, venir á indicarle al P. E. la ruta de honradez que debe seguir.

Es necesario, cuando ese poder ha sido levantado por la voluntad del pueblo, dejarlo, porque lleva en si demasiada responsabilidad de moral, de ilustracion y competencia, para saber poner al frente de los establecimientos públicos individuos que respondan á las verdaderas miras que se debe tener en cuenta al nombrarlos.

(*Continuará.*)

OPERACIONES COMERCIALES

No se han hecho hoy operaciones de venta de oro.

En cédulas hipotecarias no se han hecho operaciones de venta de la série A.

Las cédulas de la série E se han vendido al contado, y para fin de mes de 83 1/4 á 83 1/8, para 31 de Agosto á 83 1/4.

—Las acciones del Banco Nacional continúan firmes, vendiéndose al contado á 120 1/4 para fin de mes de 120 3/4 á 120 1/2 y para 31 de Agosto á 122.

Hé aquí las operaciones efectuadas ayer en la Bolsa:

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Al contado E	11600	83 1/4
Id		83 1/8
Fin de mes	80000	83 1/4
Id		83 1/8
Agosto 31	30000	83 1/4

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL

Al contado	333 acciones	120 1/4
Id		120 1/4
Sábado 29	100	120
Fin de mes	2800	120 3/4
Id		120 1/2
Agosto 31	1050	122
Id		122

MERCADO 11 DE SETIEMBRE

Julio 24 de 1882.

Los precios corrientes de frutos del pais realizados son:

Cueros vacunos de matadero pesada id 155 162.
Id id campo buenos á superiores 155 162.
Id id id inferiores á regulares 148 152.
Id id becerros 145 150.
Id id nonatos 110 120.
Potros secos de campo 34 46.
Cueros lanares de matadero segun clase y condicion libra reales 21 24.
Id id pelados id id docena ps.
Id id campos limpios y livianos libra rls 22 24.
Id id pesados y súcios id id id 20 22.
Id id desechos y borregas id 14 18.
Id id pelados de cuenta id doc. ps. id id
Id id corderones id id
Id id corderitos id id 14 17.
Id de venado (libre de pintados) 80 id 85.
Id nutria segun clase, libra 8 11.
Cerda de potro id id 135 140.
Id id vacas y porras, arb. 100 á 110.
Sebo estilo de embarque, en pipas arb. 45 46
Id id id id en bordalesas 45 46
Id de campo en pipas y bordalesas 38 40.
Id en panzas y cascos chicos id id 38 40.
Pluma de avestrúz atada lib 25 30
Trigo superior del Salado fanega 135 140.
Id bueno id id 120 130.
Trigo de la costa segun clase id id 100 150
Id candeal id id 100 190.
Id de los rios las 9 arrobas, 135 150.
Harina segun clase arb. id id 25 id 26.
Id de los rios id id 23 25.
Afrecho quintal id 20 22.
Maiz en espiga morocho id 58 62.
Id id id amarillo 54 58.
Id id desgranado id 47 á 51.
Id id morocho, 44 á 47.

MERCADO CONSTITUCION

Julio 24 de 1882.

Los precios corrientes de frutos del país, realizados durante la semana son:

Id id campo buenos á superiores 150 155
Id id id inferiores á regulares 150 155
Id id nonato 120 125.
Potros secos de campo 35 40.
Id id campos limpios y livianos lb. rls. 24 24 1/2.
Id id pesados y súcios id id 21 id 22 1/2.
Id id desechos y borregas id 16 19 id id
Id de venado (libre de pitados) 85 id 90.
Id nútria segun clase, libra 10 1: 1/2.
Cerda de potro id id 150 155.
Trigo superior del Salado fanega 145 150
Id bueno id id 125 á 130.
Id regular id id 115 120.
Id inferior id id 105 110.
Cebada segun clase á

PARLAMENTOS

CONGRESO NACIONAL

Con 45 diputados se abrió ayer la sesion á la 1, 40 p. m.

Se dió cuenta de los siguientes asuntos:

—El Presidente del Senados, remite modificado el proyecto sobre compra de depósitos del Sud. (A la Comision de Obras Públicas.)

—Los concesionarios del "Ferro Carril Gran Chaco," solicitan el rechazo del proyecto que á su respecto ha pasado el H. Senado. (A la Comision de Obras Pública.)

—El señor Dipatado Vega (D. Agustin) pide permiso por 20 dias para ausentarse de le capital.

Tratada sobre tablas fué concedida.

Despachos de Comisiones. La de poderes se ha espedido aprobando la eleccion practicada en Salta, por la que resulta electo Diputado el Sr. D. Sidney Tamayo.

La auxiliar de Presupuestos, en el proyecto del P. E. abriendo un crédito de 6300 fuertes al Departamento del Interior y en el venido del Senado mandando pagar al Gobierno de Salta la suma de 2496 pesos por saldo de cuenta.

Por mocion del diputado Lopez se trató sobre tablas y se aprobó el dictámen de la Comision de Poderes sobre la eleccion de Salta.

En seguida prestó juramento y se incorporó á la Cámara el Sr. Sidney Tamayo.

Se aprueba la resolucion de "No ha lugar" propuesta por la Comision de Peticiones en las solicitudes siguientes: Sobre pension graciable Josefa A. de Lamadrid, Isabel Marin y Patron, Tita Brihuela de Laprida, Juana Dorr de Martinez, Maria Saavedra, Genoveva Ortiz de Cubas, Marcelina Torino; la de "Ocurra donde corresponda" en las solicitudes de doña Luisa Icaza, Agustina Buchardo, Salustiana Chaves; acordando pension graciable á doña Luisa M. de Fernandez, Ruperta O. de Garcia, Maria J. Zingler y Laurentina B. de Lescano; acordando permiso para ausentarse del pais á las pensionistas Araoz de Lamadrid y Dillon.

Se aprueba el despacho de la Comision de Hacienda, no haciendo lugar á las siguientes solicitudes de privilegio: Marcos J. Levalle, la empresa de Cimento Hidráulico, Risso y Ca, Claré hermanos, Domingo de Oro, Edmundo Quatrefaye, Pedro Paeto, la sociedad Romay, Juan Fiori, José Mondino, Lino Deperle.

Tambien se aprueba el despacho de la misma comision jubilando á don Francisco Abaca, Enrique J. Sinclair y acordando 5000 pfts. al General Pedernera.

Siendo las 5 p. m. se levantó la sesion. No hubo ningun debate de importancia.

LEGISLATURA PROVINCIAL

Bajo la presidencia del doctor Ugalde, celebró sesion ayer la Cámara de Diputados.

Se dió cuenta de los asuntos entrados.

Se continuó la discusion suspendida en la sesion anterior sobre el proyecto que ya conocen nuestros lectores.

El señor Ministro de Gobierno que aun no habia tomado parte en el debate, tomó la palabra para sostener el proyecto presentado por el P. E.

Empezó por sostener se constitucionalidad y que si él habia sido calificado de inconstitucional por algunos señores Diputados era á causa de una confusion que se hacia entre *precio é indemnizacion*, casos que eran muy distintos en el tecnicismo del derecho.

Terminó pidiendo á la Cámara el rechazo del despacho de la mayoria de la Comision y que una vez rechazado este volviesen á Comision todos los proyectos que con el mismo objeto se han presentado durante la discusion.

Despues de un breve debate sobre la mocion del señor Ministro, fué rechazada, pasándose á cuarto intermedio, despues del cual fundaron su voto en contra del proyecto los señores Ramos Mexia, Fonrouge y Goyena y á favor el señor Centeno, poniéndose á votacion el despacho que fué rechazado, destinándose el proyecto al estudio de las comisiones de Legislacion y Negocios Constitucionales.

La sesion terminó en seguida.

NOTICIAS

Un buen negocio—La Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos está en vísperas de hacer un buen negocio.

Debe despacharse de un momento á otro por el Gobierno de Provincia las propuestas para un Matadero público en dicha Ciudad; uno de los proponentes, el Sr. D. Vicente Nuñez y Ca. en la propuesta presentada y en su presupuesto pone como precio á la manzana de terrenos diez y ocho mil pesos m/c. cuarenta manzanas que es el terreno en que debe construirse importan 720,000 ps.

La Municipalidad de esa localidad posee un terreno de mas de cuarenta manzanas; lo mas natural es que el Gobierno, al despachar este asunto, ponga por condicion que el terreno sea comprado á la Municipalidad por el precio fijado en el presupuesto.

San Nicolás debe estar de felicitaciones y con los 720,000 ps. construirá la casa Municipal y Juzgado de Paz que tanto necesita.

Captura importante—El activo Comisario del Tandil, señor Carrullo, ha realizado dias pasados una captura, en la persona de José A. Lavalleri, fondero de la localidad.

Este individuo daba de comer á sus clientes la carne de animales que robaba en distintos establecimientos de campo cuyos dueños desesperaban de no poder averiguar quien era el autor de los hurtos que se les practicaban, casi noche á noche.

El Comisario aludido avisado por algunos hacendados de lo que les sucedió, se puso en campaña capturando á Lavalleri y dos cómplices, despues de haber pasado muchas malas noches, vigilando los rodeos de ciertas estancias.

Empleados como el señor Carrulla honran las reparticiones de que dependen.

Cadáver El de un individuo cuyo nombre se ignora, fué encontrado en una de las calles de la seccion 19ª.

Reconocido será sepultado.

Beneficios—La eximia contralto señora Scalchi Zolli da esta noche su beneficio en Colon con la Opera "Semiramide".

En uno de los intermedios cantará el rondó de la ópera "Cenerentoa".

—La Borghi Mamo da el suyo el sábado con los "Hugonotes", cantando además la aria "Alicia" de la opera "Roberto el Diablo".

—Tamagno, el insigne Tamagno, dá su funcion de gracia el martes de la entrante semana con la opera "Poliuto".

Entre el 1º y el 2º acto cantará dos romanzas que aun no se nombran.

Robo—Anteayer á las 8 p. m. fué robado por un individuo desconocido, un caballo ensillado de la calle Rivadavia entre Lujan y Misiones.

Y ván dos!—A don Pedro Ballesteros, domiciliado Lorea y San Juan, le hurtaron un cojinillo avaluado en 150 ps., ignorándose quien sea el autor.

Quiebra—En nuestro número del Domingo dimos la noticia de que un abogado de nuestro foro habia pedido al Juez de Comercio la declaracion de quiebra de un comerciante de la capital.

El Juez ha hecho lugar y en consecuencia el señor Cárlos Lanza ha sido declarado en bancarrota por 14.000,000 ps. m/c.

Los principales acreedores de Lanza son pobres trabajadores que creyéndolo honrado le confiaban sus economias.

La Policia se ocupa del asunto por órden del Juez.

—El viaje del Comisario Sufferu á Montevideo, que menciona un diario de la tarde, no tiene por objeto primordial, la captura de Lanza, quien hace mas de un mes que fugó de esta ciudad y probablemente se encontrará en Europa, sino que se relaciona con una pesquisa importante que sigue la Policia y que pronto haremos conocer.

Los premios—El Domingo tendrá lugar en el salon de conciertos, la distribucion de las medallas con que han sido agraciados los expositores de la Exposicion Continental.

47,860 pesos—Esta suma ha sido invertida por la Municipalidad para la adquisicion de escobas para el servicio público.

Cuántas escobas, eh?

Bien—El Presidente de la Municipalidad ha ordenado al ingeniero municipal proceda á la delineacion de las veredas en las calles comprendidas de Callao al Once de Setiembre, á fin de poderse hacer bien el adoquinado que se hará apropósito del boulevard.

Nuestro Presidente señor Alvear, como se vé, no cesa en su tarea por el embellecimiento del municipio.

Y siguen los heridos—En una de las calles de la seccion 19, fué herido Tomás Hamfrey por Tomás N.

Este está preso y aquel fué enviado al Hospital.

El Cónsul Picot—El digno agente de nuestro gobierno Felipe Augusto Picot, Cónsul de Marsella, acaba de ser nombrado en igual carácter de Burdeos.

La administracion actual es de mejoras en beneficio del pais, y el ascenso de Felipe A. Picot mas que ninguno, es uno de esos actos de justicia que atraen el agradecimiento de todos.

Picot, amante cual ninguno del engrandecimiento de nuestra patria, trabaja con todas sus fuerzas por verla grande y feliz.

Conociendo las grandes fuentes de riqueza que reporta la inmigracion, lo vemos trabajar con ahinco por conseguir un resultado espléndido.

Sus afanes por nuestro bien, son gratificados hoy con un merecido y justo ascenso.

Felices los gobiernos que premian á sus buenos servidores; y feliz Felipe Agusto Picot, que supo merecer tales distinciones.

Nuestras felicitaciones á él.

Robo—A don Ceferino Rubio, domiciliado Arenales 442, le han robado algunos objetos avaluados en 12680.

No se capturó aun á los autores de este hecho.

Linda fiesta—El Domingo tuvo lugar en el local de la sociedad *Cosmopolita* de dependientes, una grata fiesta en conmemoracion de su 6º aniversario.

La *Cosmopolita* es una asociacion de las mas benéficas y que viene á poner en su alto rango á un grémio que hasta hoy se creia sumamente secundario, el de los dependientes de comercio.

La fiesta tuvo lugar en el local de la sociedad, Chacabuco 105, que habia sido elegantemente adornado con zenefas de flores y banderas de todas las naciones que significaban la concordia que reina entre los asociados de distintos paises.

El Dr. Larsen, décano de los prosesores argentinos, presidia la conferencia literaria y la inauguró con una notable disertacion sobre el trabajo, siendo muy aplaudido.

Siguióle el distinguido caballero don Onofre Fuster, quien con palabra fácil y con conviccion profunda, encomió el estado y rápidos progresos de la *Cosmopolita*.

El señor Fernandez, secretario de la misma, pronunció una bella alocucion que fué muy aplaudida.

En seguida leyeron brillantes composiciones los señores Arismendi, Quintana, Barros, Cassella, Scotti, Ronco y un niño que declamó una poesía del escritor Marenco.

Cuando terminó la conferencia, la banda de la "Stella D'Italia" dejó oir los acordes de nuestro himno patrio, ejecutando seguidamente los de Francia, Italia, España y Alemania, dando con ese motivo una prueba mas de la cordialidad que en ese centro reina.

En seguida pasó la concurrencia á servirse de un suntuoso *lunch* que no fué posible acabar, tal era el número de confortables objetos que en una inmensa mesa bien arreglada se sirvieron.

La fiesta terminó á las 5 1/4 de la tarde, retirándose la concurrencia llena de satisfaccion y dando vivas al presidente y secretario de la Cosmopolita.

Bien lo merecen por sus trabajos.

Damos nuestros plácemes á la Comision Directiva por su tino y buen gusto en la fiesta de anteayer.

Herido—En su casa Ascuénaga 441, anteayer á las 12 10 p. m. fué herido en el brazo derecho, D. Angel Caynabolle por Manuel Azcurra. Este fué preso.

Y ván.....!—De la tienda de D. Pedro Suarez, Piedad 779, anteayer á las 7 p. m. han hurtado dos ponchos imitacion vicuña y una camiseta avaluados en 250 pesos.

Hurto—Están presos Florentino Luperi y Manuel Rios que hurtaron una frasada avaluada en 100 pesos de la tienda de don Luis Angelis, Garay y Lima.

Otro robo—Personas conocidas (como *cacos*, se entiende) penetraron anteanoche á las 11 p. m. á la relojeria de don Bautista Beñjar, Cerrito 247, robando alhajas por valor de 1300 pesos.

Pelea y heridos—En una de las carpas levantadas en San Cristóbal, anteanoche á las 10 p. m. Edusrdo Barbosa y Máximo Gonzalez se tomaron en pelea á cuchillo saliendo ambos heridos de gravedad.

Fueron enviados al Hospital.

Robo—Anteanoche de 7 á 8 p. m. á don Inocencio Cerrido, domiciliano Charcas 592 le robaron varios objetos por valor de 1,900 pesos.

Se ignora quien sea el autor.

Para dormir—Don José Biolme Rivadavia 1025, le hurtaron dos catres avaluados en 300 pesos. Al señor *Caco* que no fué habido, le faltan ahora los colchones.

DIVERSIONES

Teatro Colon—Empresa A. Ferrari Martes 25 de Julio 2ª funcion del último abono, despedida de la compañia á beneficio de la 1ª Dama contralto absoluta señora Sofia Scalchi Lolli, por última vez la grandiosa opera del Maestro Rossini "Semiramide" en uno de los intermedios la beneficiada cantará el Gran Rondó de la opera "Cenerentola".

Teatro de la Opera, Martes 25 de Julio, irrevocablemente última funcion «Le jour et la Nuit», opera cómica en 3 actos, Jueves 27 por primera vez en Buenos Aires "L'ombre" opera cómica en 3 actos música de Flotou, autor de la opera Martha, á las 8 1/4.

Teatro Variedades Director A. TAUBAN Martes 25 de Julio «Perro 3, 3ro," Izquierda, comedia en un acto, intermedio Nelson "La epistola de San Pablo" zarzuela en un acto intermedio Nelson, finalizando con la zarzuela en un acto "Huesped al fin" á las 8 1/2.

Teatro de la Alegria, Compañia cómico lírico dramática, bajo la direccion del primer tenor don Cristóbal Galvan—Magnífica funcion hoy Martes 25 de Julio, 1º la zarzuela en un acto "El niño"; 2º la comedia en un acto "La casa de Campo" 3º la zarzuela en un acto "El amor y el a muerzo".

Circo Umberto 1º—Zeballos entre Moreno y Belgrano—Director Pablo Raffetto—Miercoles 26 de Julio Funcion estraordinari nuevos ejercicios

gismnasticos el señor Queco ha sido desafiado por un señor no q' quiere que sea dado su nombre y luchará con careta, el primero acepta el desafio.

Skating Rink Empresa J. Sandrot y D. Perre—Funcion de patines Mártes, Miércoles, Juéves Sabados, Domingos y diasde fiestas de 8 á 10 de la noche—Entrada para caballeros 10 ps.—para Señoras con invitacion gratis, alquiler de patines 10 ps.—Ensayos todos los dias de 2 á 4 de la tarde; Lunes y Viernes de 8 á 10 de la noche, entrada 5 ps. alquiler de patines 10 ps Señoras con invitacion gratis.

Cuadros plásticos — Calle Corrientes 179 y 181—Gran exhibicion de cuadros plásticos todas las noches de 8 1|4 á 11 de la noche—Entrada 10 ps, niños 5—Catálogos en venta en la boleteria á 3 pesos.

EDICTOS JUDICIALES

Se hace saber á Doña Maria P. de Navaro la siguiente providencia recaida en el espediente seguido por el Procurador Fiscal contra ella sobre cobro de pesos: «Buenos Aires Julio 17 de 1882—Autos y vistos: Por lo que resulta del certificado del actuario y de acuerdo con lo preceptuado en el articulo 486 del Código de Procedimiento, mando se lleve adelante la ejecucion hasta hacerse trance y remate del bien embargado y con su producto íntegro pago al acreedor del capital, intereses y las costas de juicio. En virtud de lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Enjuiciamiento, regulo en ochenta pesos fuertes el honorario del Doctor Monguillot y en 50 ps. fuertes los del procurador Agote-Luis A. Sauce—Ante mi—Natalio A. Ponce—Buenos Aires Julio 22 de 1882.
Natalio A. Ponce
Escribano Secretario

Por mandato del Juez de 1ª Instancia en lo civil de la capital de la República Dr. D. Carlos M. Arrotea, se llama por medio del presente á todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de D. Luis Sisari, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro de término de 30 dias contados desde esta publicacio comparezcan por ante su juzgado y Secretaria del que suscribe a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires Julio 19 de 1882—*Adolfo Lamarque*; ocurrir Bolivar 21 cabildo. 241 jl 20 a19

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil y comercial del departamento de la capital de la provincia de Buenos Aires Dr. D. Aditardo Heredia, se cita llama y emplaza a D. Vicente Daroqui para que dentro de término de quince dias, a contar desde la primera publicacion del presente, comparezca por ante el juzgado de S. S. y por intermedio de la secretaria a cargo de D. Ramon Miró, a la que se halla adscripto el que firma, a estar a derecho en los autos ejecutivos que contra el ha iniciado el Banco de la Provincia, por cobro de una letra de su giro, valor de 36 000 $ m|c; bajo apercibimiento que se a i no lo verifica se le nombrará defensor de ausente.—Buenos Aires Julio 15 1882—*A. F. Gonzalez*—Cabildo, altos. 2.9 j. 18 a z.

Por disposicion del Sr. juez de 1ª Instancia en la civil de la capital de la República Dr. D. Carlos Molina Arrotea, se cita llama y emplaza a todos os que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento D. José Alarcon y Dña. Pascual Barbosa, ya sea como herederos ó acreedores para que dentro del termino de treint dias a contar desde la publicacion del presente comparezcan por el juzgado de S. S., y secretaria del que suscribe a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—*Buenos Aires, Julio 14 1882*—*J. M. Casabal*. 240 j 18 a 17.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de la capital de la Nacion Doctor Don Benjamin Basualdo, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Alberto Lima ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del termino de 30 dias a contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante su señoria por intermedio de la Secretaria a cargo del autorizante a educir sus derechos en forma, bajo a ercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires Julio 13 de 1882.—*Juan E. Maser*. 38 j. 14 a 13

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la Republica Dr. Don Carlos Molina Arrotea, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges D. Martin Arenas y doña Juliana Moll de Arenas a fin de q'ya sean como herederos ó acreedores, dentro del termino de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de S. S., por intermedio de la Secretaria a cargo de que suscribe a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho,—Buenos Aires Julio 8 de 1882.
235 jl 9 a3. *J. M. Casabal.*

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Doctor Don Aditardo Heredia, se cita y emplaza por el término de 20 dias contados desde la primera publicacion del presente á todos los que ya sea como herederos o acreedores se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento—de Don Juan Dennegau para que dentro de dicho término comparezcan ante su juzgado por intermedio de la Secretaria de Don Estanilao Lopez a la que me hallo adscripto a deducir sus acciones en forma, bajo apercebimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, julio 7 de 1882.
233 Jl 8 a7. *Pedro Bernatet.*

AVISOS OFICIALES

Parque de Artilleria

Se llama á licitacion por propuestas cerradas para la provision a Parque de Artilleria de sesenta y cinco toneladas métricas de plomo igual á la muestra que puede verse en el Establecimiento y veinte cinco barras acero cuadrado de 0m 965 y 1m 60 de largo minimo.

Las propuestas deben venir en el papel sellado correspondiente y acompañadas de certificado de Depósito que marca la ley.

Serán abiertas en la Oficina de la Direccion en presencia de los interesados el 4 de Agosto próximo á las 2 p. m—Buenos Aires, Julio 4 de 1882
231 jl 6a 4 *La Direccion.*

OTRO

Se llama a licitacion por propuestas cerradas para la provision a parque de Artilleria de los siguientes articulos: 2 doc escoplos con cabo surtidos, 2 doc. formones con cabo surtidos, 1 doc. barrenas Salomonicas grandes 2 doc id id id para birabarquins surtidas, 2 sierras grandes a aire completas, 1 doc serruchos surtidos copi los con fierro 6 gar cp s con id 2 prensas de fierro para carpintero chica y grande, 6 niveles de agua armazon de madera, 2 dos cucharas de albañil; 1 doc. o madas 30 qq fierros surtidos, 2 qq acero en barras surtido, 2 qq clavos de alambre surtidos, 1 qq tornillos surtido, 1 doc barrenas grandes punta acerada, 1 doc ide regulares id id, 6 doc limas surtidas 1 arroba pez de castilla, 2 arrobas estaño 12 doc bisagras para puertas surtidas, 3 doc aldabillas para postigos 2 doc. cerraduras con picaporte, 1 doc. candados grandes, 3 doc. falebas, 3 arrobas hilo inglés 1 doc. aparejos con d s motones cju y 25 m tr s cabo alquitranado de 1 pulgada para cada aparejo. 6 ejes p ra carr s de 3 pulgadas hue la de ampo, docenas pinceles par pintura surtidos 2 arr bas pintura blanca, 4 arr bas ju negra, 4 arrobas idem verde, cuatro arrobas idem colorada veinte galones aguarraz, veinte galones aceite de linaza cocido, 2 doc. rejas de ar dos americanos núm. 18, 2 doc. tijeras de de esquilar, 1 doc. guadañas con sus accesorios, 1 bigorina, 1 martillo y 12 piedras para id, 1 doc hachunas, 2 doc, hachas de trozar con cabo, 2 doc. id la, brar con cabo, 6.0 qq. alambre para cerco núm, 5 (patente)

Por mas datos ocurrase al Establecimiento todos los dias habiles de 11 a. m. a 4 p m.; teniendo en cuenta que todos los articulos que se piden, deben ser de primera calidad.

Las propuestas deben venir en el papel sellado correspondiente, y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley. Seran abiertas en la Oficina de la Direccion en presencia de los interesados, el 15 de Agosto próximo a la 2 p, m. — Buenos Aires, Julio 14 de 1882.
246 jl. 21 a. 15. *La Direccion*

Oficina de tierras Públicas

Se avisa al público que el dia 25 de Julio a la 1 p. m. se procederá á la venta en remate en esta oficina, de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el partido de Bahia Blanca, compuesto de a superficie de 11900 hectareas

La base de venta sera de 200 pesos m|c. la hectarea.

Sus linderos son: Emilio Vasquez, Nuñez y Arce, E llano Valdés y el Oceano Atlantico. Buenos Aires, Abril 5 de 1882,
Ignacio Freire.

NOTA—Por planos y datos pueden ocurrir los interesados a esta oficina. 171 m4 jl25

OTRO

Se avisa al público que el dia 15 de Setiembre de corriente año la 1 p. m. se procederá á la venta en remate de dos terrenos de propiedad pública ubicados en el partido de Lincoln compuesto el primero de dos mil treinta hectareas y el segundo de seis mil treinta seis

Sus linderos del primero son los señores Merian Wanklin, Ostendorf y Sanford, del segundo con los señores Garcia, Makern, F. de la Torre, Sanford y Ostendorf.

La base de venta sera de setenta mil pesos m|c. la legua.

Buenos Aires, Julio 10 de 1882.
Ignacio Freire

No a—or datos y planos pueden ocurrir los interesados á esta oficina 211 jl7 a15

REMATES

A. Bullrich y Ca.

JUDICIAL

De la bien situada

PROPIEDAD

Calle de Cuyo números 550 y 552
ESQUINA A LA CALLE TALCAHUANO
17 8|4 vs. de frente por 50 1|2 varas de fondo
AD CORPUS

Tasacion y base de venta: ps. 268043 moneda corriente.

El Lunes 21 de Agosto, á las 4 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, la propiedad arriba mencionada, con arreglo al siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por medio del presente que los martilleros don Adolfo Bulrich y Ca. han sido nombrados para vender una propiedad situada en la calle Cuyo núms 550 y 552, formando esquina al N. E. con la calle Talcahuano, perteneciente á la testamentaria del coronel D. Martin Arenas y doña Juliana Moll de Arenas, la cual ha sido tasada en doscientos sesenta y ocho mil cuarenta y dos pesos y 50 centavos moneda corriente—Buenos Aires, Julio 21 de 1882—*J. M. Casabal*, secretario.

Por mas informes y para ver los titulos ocurran á nuestra casa Alsina 78.
247 j 22 a21

POR EL MISMO

EN EL PUEBLO DE

LOBOS

DOS

Dos lotes de terreno

CON 40 Vs. DE FRENTE
POR 52 VARAS de FONDO
Base de venta: 1460 ps. m|c.
EN NUESTRA CASA
CALLE ALSINA N. 78

El lúnes 21 de Agosto á las 2 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado con arreglo al edicto judicial que abajo se publica:

Dos lotes de terreno marcados en el plano respectivo con los números 0,300 y 0,301, de la manzana letra A. R. formando las dos una sola fraccion de cuarenta vs. de frente al Norte Oeste por cincuenta y dos vs. de fondo.

La Base para la venta es la ínfima suma de mil cuatro cientos sesenta pesos 1460 m|c.

Los titulos pueden verse en nuestra casa Alsina 78 donde se efectuará el Remate.

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por medio del presente que los martilleros don Adolfo Bulrich y Ca. han sido nombrados para vender dos lotes de terreno en el partido de Lobos, compuesto cada uno de veinte varas de frente por cincuenta y dos de fondo y como pertenecientes a la testamentaria del Coronel don Martin Arenas y doña Juliana Moll de Arenas.—Buenos Aires, Julio 21 de 1882—*J. M. Casabal*, Secretario.
248 j 22 a21

Carlos Urien y Ca.

JUDICIAL

Calle San José 95

El dia 20 de Agosto a las 2 de la tarde por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia, procederemos á vender en público remate y pasando las 2 terceras partes de su tasacion una magnifica casa perteneciente a la testamentaria de D. Eusebio Lamudio y Doña Irene Villamayor por separacion de condominio

La casa se halla situada en la calle de San José núm 95, compuesto su terreno de 15 vs 61 centésimos de frente al Este por 31 vs. 38 centesimos de fondo al Oeste

El edificio se compone de 7 piezas de material revoques de cal pisos de tabla vereda al frente de piedra hamburguesa pozo letrina etc Su tasacion asciende a la cantidad de 142,281 ps. m|c.

2 3 partes base para su venta 91851 ps. titulos garantidos; para verlos Secretaria de Don Ramon E. Wright Cabildo.

Por mas informes al martillero Piedras 100—El comprador dará una seña en el acto de entenderse el boleto.
242 jl 20 a 20

Por el mismo

JUDICIAL

El dia 19 de Agosto á las 2 de la tarde, procederemos á vender en remate público pasando de las 2 3ª parte de su tasacion el terreno de que instruye el siguiente.

Por disposicion del Sr. juez de 1ª Instancia en lo civil de la capital de la República Dr. D. Carlos Molina Arrotea, se hace saber por medio del presente que los martilleros D. Carlos Urien y Ca han sido nombrados en los autos testamentarios de Don Francisco Borjas Piñero y doña Rosa Gutierrez para vender un terreno situado en la calle Bolivar núm 602, compuesto de 10 varas de frente al oeste por 70 de fondo al Este y cercado de pared tasado en la suma de 80 000 ps. m|c ó sean 3,200 pfts.

Buenos Aires julio 15 de 1882—y *M. Casabal*, Secretario.

Base para la venta 2 tercera partes ps. 53,332, se vende con título que tiene sin garantirlo.

El comprador dará una seña á satisfaccion del rematador.—Por mas datos al martillero Rivadavia 42, altos.
244 jl 21a 19

BANCOS

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 m|c. y 10 $ fts. moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen 10 dias; pasados éstos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual entran además las salidas por pago de intereses no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de 60 y 90 dias ó mas, los que serán devueltos en monedas en de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana, letras con firmas abonadas á plazos de 90 dias y tambien pagarés de comercio desde 7 dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados integros a su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de 4 meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie á su vencimiento.

Dá libramientos á tres dias de vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos Salto, Azul, Baradero, Chascomús, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheque contra el Banco al portador nominales y cruzados.

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés al descuento.

Desde el 15 del corriente y hasta nuevo aviso, regirá la siguiente tasa de interés y descuento, para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo:

SE ABONA

A depósitos comerciales, m|c. y curso legal.	3 p$
A idem particulares á premio.	5 p$
A idem oro á la vista sin interés.	
A idem á 60 dias.	2 p$
A idem á 90 dias ó mas.	3 p$

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no-comercial en moneda corriente, curso legal y oro efectivo. . . . . . 7 p$

Buenos Aires, Octubre 12 de 1880.
B. Gayan—Secretario

Banco Carabassa y Ca.

157—CANGALLO—157

Desde esta fecha hasta nuevo aviso, la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA:

Por depósitos en cuenta corriente ó á la vista en moneda de curso legal 3 p$ anual.
Id id á plazo fijo de 30 dias en moneda de curso legal 4 p$ anual.
Id id id id de 60 dias en id id 5 p$ anual.
Id id id id de 90 dias en id id 5 p$ anual.
Id id en id id oro sellado 2 p$ anual.
Id id id id de 30 dias en id id 3 p$ anual.
Id id id id de 60 dias en id id 4 p$ anual.
Id id id id de 90 dias en id id 4 p$ anual.
Id id á otros plazos convencional.

SE COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente en moneda de curso legal 10 p$ anual.
Id id en cuenta corriente en oro sellado 10 p$ anual.
Descuentos de pagarés y letras será convencional.

LETRAS DE CAMBIO.

Se dan sobre España 600 pueblos; Francia 40 pueblos Lóndres, Jersey, Liverpool, Holanda, Bélgica, Alemania Rusia, Turquia, Dinamarca, Suecia y Noruega, Rumania, Austria, Lisboa, Oporto; Italia, pagaderos en 90 pueblos: y Suiza en 25 pueblos.

CARTAS DE CRÉDITO.

Se dán sobre las principales ciudades de Europa tanto para viageros, como para compra de mercaderias no cobrándose comision sinó sobre las cantidades de que se haga uso.

Horas de despacho: 10 a. m. hasta las 4 p. m., los sábados hasta las 5 p. m.
Buenos Aires, Abril 1º de 1882

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 221. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad Presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el Establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantia del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar además de los intereses y derechos, la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que lesea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos m|c. sobre alhajas, y de cien id id sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso:

Por interés; uno y medio por ciento mensual. tamos de 20,00 pesos arriba uno por ciento.

NOTA—La Administracion no se encarga de verificar las renovaciones ó rescates que se soliciten

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. LAHITTE
Gerente.
J. A. Bergeire.
347 el perm Secretario

Banco Hipotecario

Está abierto de servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatró de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largos plazos

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menos de 2.000 pesos fuertes ni el préstamo menos de 500 pesos fuertes.

Los prestamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo, y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente da el Establecimiento son:

SÉRIE E

Duran 23 años 100 dias, 6 o|o de interés 2 o|o de amortizacion y 1 o|o de comision

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida, y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco, el deudor podra libertar el inmueble, el todo ó parde, anticipándose el contrato.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los titulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su estension de gravámen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultaneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestres harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 a 15 de Abril—á 15 de Junio—8 a 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco 1º á 15 de Enero—á 1º de Abril—a 15 de Julio y a 15 de Octubre,

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas: A este objeto recibirá depósitos sin interes que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco—Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas de depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 fuertes que es el mínimum de las que emite el Establecimiento.

J. M. LAFUENTE
31 perm. Secretario.

Banco de Italia y Rio de la Plata

98—CALLE PIEDAD—98

Capital efectivo	$f. 1.500 000
Fondos de reserva y provision al 31 de Enero de 1882	270,409.41

Desde esta fecha hasta nuevo aviso la tasa de interés será como sigue—

ABONA EN MONEDA CORRIENTE

En cuenta corriente y á la vista	3 p. $ anual
A plazo fijo de 30 dias	4 p. $ id
A plazo fijo de 60 á 90 dias	5 p. $ id

ABONA EN ORO

En cuenta corriente y á la vista	1 1|2 p. $ anual
A plazo fijo de 30 dias	3 p. $ id
A plazo fijo de 60 á 90 dias	p. $ id

COBRA

Por adelantos en cuenta corriente en oro y en moneda corriente	9 p $ anual
Descuento de letras y pagarés	Convencional

Se dan giros y cartas de crédito sobre Paraná, Córdoba, San Juan, Tucuman, Valparaiso, Montevideo Rio Janeiro.

HORA DE DESPACHO

Desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde los Sábados hasta las 5.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1881.
S. Polinini.
Gerente

AVISOS GENERALES

Dr. JUAN GIMONE

ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFITICAS
DEL
Pecho y de la piel
Recibido en Europa y Buenos Aires

CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11
" " tarde " 4 á 6
LOS LUNES: GRATIS
Corrientes 406
(Antes Cuyo 405)

MUCAMO

Se necesita uno en la calle de Salta numero 600. 22 jg4

ESCRIBANIA
NACIONAL Y PROVINCIAL
DE
F. G. Becher y A. C. Ponce
110—CALLE DE BOLIVAR—110

Loteria de la Beneficencia
DE LA
CAPITAL
Premio mayor 20,000 pesos fuertes

La loteria que está en circulacion es compuesta de 12 millares numerados desde el 1,000 al 12,999—El valor del billete es 5 $ fuertes ó sean 125 $ m|c. dividido en 5º de un peso fuerte, ó 25 $ m|c. Los billetes son litografiados en papel amarillo tinta y numeracion negra y sello negro al reverso, con la inscripcion:

JULIO 25—1882

PROGRAMA

12000 billetes á 5 $ fuertes	60,000
Deduccion 20 por ciento	12,000
Al público, $ fuertes	48,000

PREMIOS

1 de 20,000	20,000
2 de 1000	2,000
4 de 500	2,000
10 de 200	2,000
20 de 100	2,000
40 de 50	2,000
231 de 20	4.620
892 de 15	15.380
1200 suertes ó 6000 en quintos $ fts.	48,000

Desde el dia siguiente de la estraccion se pagarán los prémios al portador del billete. todos los dias hábiles, en la Administracion calle Moreno núm. 32, desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde, y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.

La estraccion empezará á las 10 de la mañana.

Los estractos se reparten gratis

Se paga ocho por ciento (8 por ciento) de comision á los compradores de mas de 100 pesos fuertes—No se admite devolucion de billetes—Mayo 22 de 1882.

La Comision Administradora.
241 jl15 25

AGENCIA DE "EL DEMÓCRATA"
EN
MONTEVIDEO
178 — CALLE 25 DE MAYO — 178
CENTRO DE PUBLICACIONES
DE
ENRIQUE RISSO

Las personas que deseen suscribirse á *El Demócrata*, asi como insertar avisos deben dirigirse al punto arriba indicado

Estracto de Yerba Picante del Dr PIERCE

Para toda clase de dolores en el estómago y vientre, cólico, diarrea, desinteria, cólera ó cólera morbus, lo mismo que para toda clase de dolores y suspensiones á que están sujetas las mujeres por haber cojido frio en los períodos críticos, tómese el Extracto Compuesto de Ortiga del Dr. Pierce Es un específico muy eficaz en casos de tales afecciones. Usado externamente como una embrocacion, es un valioso remedio para torceduras y lastimaduras, hielo de los miembros sabañones, siete-cueros, afecciones reumáticas, escaldaduras, quemaduras, heridas, neuralgia, dolor en la espalda, rozaduras ó encogimiento de las coyunturas, picadas y mordeduras de insectos y reptiles venenosos, endurecimiento de los pechos, ó "fiebre en los pechos" y engrandecimiento de las glándulas—en fin, es un linimento sin igual tanto para las personas como para los seres Irracionales. Lo venden todos los buenos negociantes en medicinas.

MUJERES

Hablendo tratado millares de casos de esas enfermedades tan peculiares en la mujer, el Dr. Pierce, ha podido hacer la medicina mas potente y agradable con aplicacion á esa clase de enfermedades, y que con positiva certidumbre y exactitud le ha dado el nombre de.

Receta Favorita del Dr. Pierce.

Cura la Leucorrea, los flujos excesivos, los doloridos períodos mensuales, las supresiones por causa del frio, debilidad en la espalda, debilidad nerviosa, inflamacion crónica, el desórden y ulceracion del útero y la matriz y otras enfermedades de esa especie.

Se venden por todos los droguistas Doctor R. V. PIERCE, Unico Propietario Buffalo, N. Y., E. U. A.

Demarchi, Paroli y Ca Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 76 e 10, pm

AVISO MUNICIPAL

LICITACION DE ADOQUINADO

Segunda y última licitacion

La Comision Municipal recibirá propuestas cerradas el 18 de Agosto próximo á las 2 p. m., para el adoquinado de las siguientes calles:

NORTE DE LA CIUDAD
Calles de Norte á Sur

1 Paseo de Julio, de Rivadavia á Corrientes, 4 cuadras.
2 25 de Mayo de Cangallo á Paseo de Julio 6; Reconquista de Charcas á San Fé 1, 3 San Martin de General Lavalle á Paseo de Julio 7.
4 Esmeralda de Corrientes á Juncal 9, Suipacha de Cuyo á Corrientes 1.
5 Suipacha de General Lavalle á Juncal 8—6 Artes de Rivadavia á Juncal 13—7 Cerrito de Rivadavia á Juncal 13.

Calles de Este á Oeste

8 Santa Fé de Plaza á San Martin á Callao, cuadras 10 Charcas de la rivera á Reconquista 1, Temple de Florida á Suipacha 3.
12 Tucuman de Reconquista a Cerrito 7.
12 Lavalle de 25 de Mayo á Callao 15.
13 Corrientes de Artes á Callao 8, Corrientes de 25 de Mayo á San Martin 2.
14 Cuyo de 25 de Mayo á Florida 3, Cangallo de 25 de Mayo á Reconquista 1.
15 Cuyo de Artes á Callao 8, Cangallo de Artes a Callao 8. Total 105 cuadras.

SUD DE LA CIUDAD
Calles de Norte á Sud

16 Balcarce de Victoria á Moreno 2 cuadras; 17 Defensa de Victoria á Caseros 15 18 Perú de Moreno á Caseros 13. 19 Chacabuco de Belgrano á Caseros 12, 20 Piedras de Alsina á Caseros 6, 21 Tacuari de Victoria á Caseros 6; 22 Buen Orden de Rivadavia á Caseros 16, 23 Lima de Rivadavia á Caseros 6, 24 Salta de Rivadavia á Caseros 6 — Total 136 cuadras.

Calles de Este á Oeste

25 Victoria de Zeballos á Entre-Rios 2, Alsina de Balcarce á Piedras 5, Alsina de Tacuari á Entre Rios 9.
26 Moreno de Balcarce á Defensa 1, Moreno de Perú á Entre-Rios 12.
27 Belgrano de Balcarce á Entre Rios 15, 28 Venezuela de Balcarce á Entre Rios 15, 29 Chile de Balcarce á Entre Rios, 15, 30 Independencia de Balcarce á Entre Rios 15. — Total 103 cuadras.

Cuadras que faltan en las Plazas Públicas

31 25 de Mayo 1 cuadra, General San Martin 6, Libertad 1, General Lavalle 2, Temple 1.
32 6 de Junio 3, Lorea 2, Monserrat (General Belgrano) 1 1|2 Independencia (Concecion) 2, Constitucion 7. Total 27 1|2 cuadras.

RESÚMEN

Norte de la Ciudad

Calles de Norte á Sud 80, id id Este á Oeste 105

Su de la Ciudad

Plazas publicas 27 1|2.—Total 451 1|2 cuadras.

Las propuestas se presentarán por uno ó mas de los treinta y dos grupos en que están divididas estas calles, y bajo las siguientes condiciones:

1ª El adoquin debe ser del mejor granito del Estado Oriental, de igual de igual dimension al usado por la Empresa del Tramway Central en la calle de Chacabuco entre Victoria y Alsina, de *veinte y uno á veinte y seis* centimetros de largo, *doce á quince* centimetros de ancho, admitiéndose *cinco* centimetros de tolerancia y la altura no deberá ser menor de *quince* centimetros, debiendo colocarse estos de modo que las puntas queden alternadas.

2ª La base del adoquinado será un lecho de *treinta* centimetros de arena del rio ó *quince* centimetros de escombros bien limpios y *quince* de arena, y construido el adoquinado, las juntas seran cubiertas con una capa de arena del rio bien seca de *dos* centrimetros de espesor.

3ª Hecha la escavacion se colocarán por el Empresario, todas las estacas de fierro que ordene la oficina de Obras Públicas, para indicar el nivel superior del adoquinado y el inferior de la caja y no podrá empezarse sin prévia autorizacion de la oficina debiendo ser perfectamente apisonada la caja y las diversas capas de la base.

4ª En todas las boca-calles que no estuviesen empedradas ó adoquinadas; ademas del adoquinado principal, se adoquinará la superficie correspondiente al ancho de las veredas hasta la linea de edificacion.

5ª Los empresarios construirán los cordones de veredas en las calles donde no existan (y tambien donde existan de menores dimensiones á lo que indica este contrato.)

Estos cordones serán de las mismas dimensiones y clases á los colocados por la Municipalidad en la calle de Bella Vista entre Callao y Ayacucho.

6ª El adoquinado será abovedado y con desagües en los costados.

7ª Los trabajos empezarán inmediatamente despues de firmado el contrato y deberán hacerse á razon de una cuadra cada diez dias, incurriendo los contratistas en una multa de *cincuenta mil* pesos y el rescindimiento del contrato por la falta de cumplimiento á esta condicion, salvo fuerza mayor ó caso fortuito.

8ª La Municipalidad se dará por recibida de cada seccion concluida y que no sea menor de una cuadra, en los ocho dias despues de haberse dado aviso por escrito por los Empresarios, siempre que la oficina de Obras Públicas informe que él ha sido hecho con arreglo al contrato.

9ª. En los niveles que ordene el Ingeniero Municipal, los desmontes ó terraplenes que hubiere que hacer, lo mismo que el transporte de la tierra, será por cuenta de la Empresa.

10 El transporte de la piedra que haya que sacar en las cuadras empedradas, se hará por la Municipalidad.

11 Las propuestas se presentaran indicando el precio del metro cuadrado de adoquinado y su abono se efectuará de conformidad á la ley de 28 de Octubre del año ppdo. la mitad por la Municipalidad y la otra mitad por los propietarios, en las siguientes condiciones: la parte de la Municipalidad en letras á noventa dias de plazo ó al contado con el descuento del 7 0|0 anual, y la parte correspondiente á los propietarios en doce mensualidades iguales, contados desde la fecha en que la Municipalidad se reciba de las obras.

12 La liquidacion se hará á medida que se vayan entregando las obras por secciones de una cuadra.

13 La Empresa garante por el término de dos años los trabajos que ejecute quedando despues de este término libre de todo cargo.

14 La introduccion del adoquin será libre de derecho de aduana y se permitirá sacar la arena del rio para el trabajo, sin cargo alguno para el empresario.

15 El Empresario podrá usar tres caballos en los carros que trabajan para el adoquinado.

16 La Municipalidad se reserva el derecho de mandar suspender las obras, sin remuneracion por la parte ejecutada, si ellas no se hicieran de conformidad á las condiciones del contrato.

17 Las Empresas constructoras del adoquinado son responsables de los daños que causen en las cañerias de las calles.

18 Las cuestiones que puedan suscitarse entre la Municipalidad y los contratistas serán resueltas admintrativamente por esta.

19 Los que deseen entrar en esta licitacion, tienen que depositar en Tesoreria Municipal la suma de veinte mil pesos m|c., como garantia de que el contrato sera firmado, los que quedarán á favor de la Corporacion en caso de no presentarse á hacerlo dentro de los tres dias despues del en que se le hisiera saber.

20 La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa, ó de no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Julio 18 de 1882.

Narciso de Estrada
Pro-Secretario.
245 jl21 a18

INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Preservativa

La única que cura sin el auxilio de otro medicamento. — Se vende en las principales boticas del universo. (*Exigir el método*). 30 años de éxito.

Paris, en casa de **J. FERRÉ**, pharmacien, successeur de Brou, Rue Richelieu 102.

ESTABLECIMIENTO MEDICO
DE
AEROTERAPIA
Y ATMIATRIA
Con el concurso cientifico de médicos especialistas
RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES
148—SUIPACHA—148

Este establecimiento nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizado del modo siguiente:

CAMARAS PNEUMATICAS constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.

En esos sólidos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento del aire, el mas rico en oxigeno y de esencias balsámicas y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parajes naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.

Es el medio que se considera en Europa como el mas racional para el tratamiento del *asma, bronquitis, tisis pulmonar, tos convulsa, anémia y sordera catarral.*

SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion é inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros liquidos medicinales é inhalar el oxigeno, el ozono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.

Contiene ademas todos los aparatos mas modernos para el empleo de las duchas en cualquiera presion y temperatura, como coadyuvando en el tratamiento de la *anemia escrófula, tisis pulmonar, bronquitis, crónicas, afecciones del estómago, del hígado, cerebrales y del sistema nervioso.*

CUARTO DE NEBULIZACION, sistema nuevo para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas.

GABINETE DE ELECTROTERAFIA, para el tratamiento de la parálisis, reumatismo, neuralgias y curacion radical de las estrecheses uretrales con la galvano-cáustica.

GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del hígado por medio de las ventosas Junod.

Eparato del doctor Cayre, para el tratamiento de alguna desviacion de la columna vertebral, siendo, segun la opinion de notabilidades médicas europeas, inútil en el mal de Bot.

Las enfermedades crónicas del útero, del estómago de la vejiga y de la uretra son curadas con el lavage local, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.

Las horas de consulta son: desde la 1 hasta las 3 de la tarde.

Los Juéves consultas grátis

DIRECCION:
JUAN GIMONE
FELIX ROMANO, propietario

Sombreria Monserrat
DE
ENRIQUE PÉRISSE
174—Buen Orden—174
PLAZA MONSERRAT

Gran surtido de Sombreros para hombres y niños—Gorras, camisas, paraguas, corbatas, botones, perfumeria y mil novedades.
Sombreros y gorras sobre medida

al 127 perm

Gran fábrica y depósito
DE
PIANOS
DE
JOSÉ A. MEDINA
373-Rivadavia-373
BUENOS AIRES

Se encuentra siempre un surtido de pianos de los mejores fabricantes franceses y alemanes. Especialidad en composturas y afinaciones—Pianos de ocasion y de alquiler.

Nota—Compra y cambia los pianos usados.
162 a28 pm

SASTRERIA
STELLA DI ROMA
DE FRANCISCO COZZETTI
CASA DE CONFECCION
ESPECIALIDAD EN TRAJES A MEDIDA
PRECIOS MÓDICOS
Trajes para niños
Y TODOS LOS ARTICULOS CONCERNIENTES AL RAMO
146—BOLIVAR—146
130 a3 jl30

POBREZA
DE LA
SANGRE
VINO DE BELLINI
con QUINA y COLUMBO

Este VINO fortificante, febrífugo, antinervioso, cura las Afecciones escrofulosas, Fiebres, Nevroses, Palidez y regulariza la Circulacion de la Sangre; conviene especialmente á los Niños, á las Señoras delicadas y á las Personas debilitadas por la edad, las enfermedades ó los excesos.

Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno francés y la firma de J. FAYARD.
Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

FÁBRICA
DE
LICORES
Premiada en varias Exposiciones
Viuda de Marius Berthe é hijos
BUENOS AIRES
127 — ESMERALDA — 127
104 m19 j19

BANCO HIPOTECARIO

En el sorteo practicado por el Directorio en el dia de la fecha para el rescate de las cédulas de la série A, B, C, D, y E, han resultado rescatadas á la par las cédulas que siguen:

Série A de mil pesos fuertes

15	542	1146	1461
73	662	1283	1503
124	728	1313	1571
316	877	1314	1577
331	1050	1355	1706
473	1074	1773	1407
1801	2684	4408	5635
1899	2736	4562	5674
2261	3058	4762	5692
2296	3173	5023	6253
2376	3520	5533	6262
2590	3686	5600	6453

Série A. de 400 pesos fuertes

8	6153	10033	15067	21894
656	6181	10866	15236	22058
757	6633	10886	15355	22096
778	6762	11038	15855	22641
894	6976	11134	16065	22739
1102	7110	11184	16475	22916
1133	7190	11.03	17081	22090
1528	7563	11205	17099	23108
1669	7590	11251	17228	23232
3060	7639	11266	17551	23269
3471	8042	11513	17669	23598
3875	8291	11903	17695	21803
4038	8775	12049	18053	24077
4382	8820	12750	19283	24611
4463	8835	12830	18333	25548
4559	9008	13001	18499	26013
4751	9063	13142	18614	26079
5142	9198	13313	19028	26242
5149	9480	13131	19102	26289
5443	9539	14050	19126	26406
5807	9584	14238	19856	26488
6131	9968	14922	21305	26698
26705	31039	38203	43266	—
27492	31043	38575	43289	—
27092	31294	38751	43438	—
28108	31365	38955	43580	—
28208	31416	39121	43585	—
28276	31512	39397	43880	—
28386	31610	39423	44463	—
28397	32379	36424	44560	—
28624	32382	39692	44578	—
28840	32449	39816	44771	—
28850	32626	40755	44779	—
29497	32725	40943	44907	—
29588	32776	41402	45318	—
30024	39004	41427	45387	—
30177	33269	41705	—	—
30248	33890	42083	—	—
30468	34696	42318	—	—
30559	34736	42403	—	—
30805	36533	42529	—	—
30818	37418	42613	—	—
30908	37478	4.628	—	—
31015	37487	42038	—	—

Série A de 200 pesos fuertes

299	919	1502	2409
490	950	1594	2871
600	1191	2168	2893
618	1399	2182	2957
3304	3595	4034	6349
3389	3602	5753	—
3533	3903	6141	—
3591	3943	6167	—

Série á de 100 pesos fuertes

44	1120	2731	3419
616	1298	3000	3632
681	1435	3170	4183
831	1444	3371	4332
844	2247	3386	4414
4525	5098	5847	7727
4750	5158	6018	8022
4788	5337	6071	8259
4949	5379	6501	8348
4975	5613	6727	8962

Série A de 50 pesos fuertes

138	956	1167	2118	3479	3683
633	1111	1380	2770	3499	3822
754	1151	2108	3216	3660	3950

Série B de 1000 pesos fuertes
313 603

Série B de 400 pesos fuertes
71 623

Série B de 100 pesos fuertes
204

Série C de 400 pesos fuertes
134 455 534 573 1076 1872 1903
161 484 558 1014 1583 1876

Série C de 100 pesos fuertes
14 45 51 198 376

Série D de 400 pesos fuertes
182 231 441 238

Série D de 100 pesos fuertes
90 101

Série E de 1000 pesos fuertes
43 97 262 334
96 226 272 —

Série E de 400 pesos fuertes
44 63 67 95 213 312 382

Série E de 100 pesos fuertes
5 32 52 83

Série E de 50 pesos fuertes
22 63 170

Los tenedores de estas cédulas pueden ocurrir al Banco Hipotecario desde el 1º del próximo Julio para recibir el capital á importe de los cupones respectivos; lo mismo los que retengan las Cédulas rescatadas en sorteos anteriores que aun no se han presentado á cobrarlas, y son las que siguen:

Série A de 1000 pesos fuertes
568 1976 2157 6286 6435
1436 2083 4660 6307 6569

Série A de 400 pesos fuertes

150	5159	12059	16702	22936
1111	5430	12567	17370	23851
1311	6852	14895	17612	23873
1319	8183	15013	18417	24694
2393	9129	15017	18528	25059
3291	9801	15147	18731	25887
4368	10729	16075	19358	26010
4851	12001	16260	21863	28853
29262	33531	38328	40633	43566
29648	35777	39559	41174	44544
30438	35962	40136	42923	44954
31506	36065	40176	43018	44968
32176	36235	40266	43133	45500
32825	37190	40276	43149	—
33006	38018	40395	43429	—
33119	40530	38301	43430	—

Série A de 200 pesos fuertes

857	1064	3211	5923
878	3074	5242	5935

Série A de cien pesos fuertes

8	762	1196	1726	2826
27	881	1395	1716	2931
35	961	1542	2556	3142
4324	5118	5475	6850	7830
4854	5123	6169	7394	—
5117	5326	6649	7675	—

Série A de 50 pesos fuertes

72	605	710	1465
1 9	607	1252	2031
2224	2312	2755	3551
2417	2452	3237	3764

Série B de cuatrocientos pfs.
238 240

Série B de 100 pesos fuertes
10 93 113 181
63 103 174 209

Série C de 400 pesos fuertes
237 454 531 544 1177

Série C de cien pesos fuertes
9 34 306

Buenos Aires, Mayo 29 de 1882
José M. la Fuente
159 j3 30 Secretario.

Aviso Municipal

Mesa de sepulturas

Los que se consideran con derecho á las sepulturas que á continuacion se expresan, se presentarán en el término de treinta dias, á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias, á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios ó extraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al art. 80 de cementerios, procederá á trasladarlos a Osario, debiendo correr ambos términos á la par.

R. S. Documento núm. 3024. Las sepulturas 3a. y 6a.—N. 85 del Ent. General, están vencidas. La 3a. fué comprada por D. Saly (or Marmecha en 10 de Junio de 1876 por cinco años. La 6 fué por Da. Teresa Luna en 11 de Octubre de 1870, por cinco años. —Buenos Aires, Julio 3 de 1882.—*T. Acevedo Belgrano.* 29 v a 5.

Al Público!

La Sociedad Nacional del Panteléfono avisa á público que desde el 1º de Julio en adelante, la tarifa para los mensajes que se llevan á domicilio será de 5 $ m|c. por cada 20 palabras ó fraccion, sin contar la direccion. Siendo mayor de 10 cuadras la distancia á recorrer por el mensagero, el recibidor pagará 5 $ m|c. por cada 5 cuadras ó fraccion excediendo las mencionadas 10 cuadras.

La Administracion.

La Sociedad Nacional DEL

PANTELÉFONO

HA INAUGURADO

EL PRIMERO DE ENERO

SU GRAN SERVICIO DE

MENSAJES TELEFÓNICOS

PARA LOS

MUNICIPIOS DE BUENOS AIRES, FLORES Y BELGRANO

Tarifa para mensajes

Se lleva mensajes a domicilio a razon de 2 ps. m|c. por cada veinte palabras, ó por fraccion, hasta 6 cuadras de distancia y 5 ps. m|c. para mayores distancias de las oficinas de primera categoria.

FLORES y BELGRANO pagaran siempre 5 pesos moneda corriente.

La sociedad no se compromete á llevar mensajes a distancias pasando de 20 cuadras, y no asume responsabilidad ninguna por equivocaciones, demoras ó falta de entrega.

Oficinas del Panteléfono

Primera categoria—Oficinas habilitadas para servicio de dia y de noche, admision y distribucion de mensages.

CENTRAL—San Martin 16.

— A Plaza 11 de Setiembre, calle Centro-América 33.
— D Plaza Lorea, Zeballos 9.
— B Plaza Constitucion, Brasil 409.
— F Barracas al Norte, 3 Esquinas.
— C Boca, calle General Brown 13.
— H Cinco Esquinas, calle Larga de la Recoleta 51.
— O Centro-América, calle de Santa Fé 747.
— G Flores, Plaza número 6.
— M Belgrano, 25 de Mayo 56.

Segunda categoria—Oficinas habilitadas para servicio de dia solamente y admision de mensages para trasmision á otra oficina. No se distribuyen á domicilio.

E Muelle de las Catalinas
T Aduana Nueva
R Depósito Lanús
L Bolsa de Comercio
J Los Corrales

Ojo Abonos!

Para hablar en las oficinas 50 pesos moneda corriente al mes.

Con aparato en casa, 150 pesos moneda corriente al mes.

NOTA—Las personas que no estan abonadas ó que no puedan presentar sus tarjetas de abono, pagarán 5 pesos moneda corriente, para conversacion no interrumpida, por cada cuarto de hora ó fraccion.

Por mas informes, dirijirse á la oficina Central, San Martin, 16. jn23 pm

ACADEMIA 24 BILLARES

CALLE CANGALLO, AL LADO DEL HOTEL DE ROMA

24 espléndidos billares—Servicio esmerado

Té, Café, Chocolate, Candiales, Fiambres, Licores, Vinos, Cervezas y todo lo apetecible.

Juegos de naipes, ajedrez, dominó, damas etc. etc.

Cangallo, al lado del Hotel de Roma

CORTE ESPECIAL

Rivadavia 28

Ropa hecha

Y DE MEDIDA

Fábrica especial de rusos y sobre todos rusos grandes y de mucho abrigo, á 100, 150 200 y 250 $; de montañac pelo largo á 300 $; sobretodos de abrigo á 200, 250 y 300 $; sobretodos para todas estaciones a 200, 250 y 300 $.

Trages de saco de casimir á 200, 300 y 400 $, pantalones de 80 hasta 150 $, sacos de 80 hasta 200 $, chalecos de 40 á 100 $, chalecos de piqué blanco de 60 y 80 $, de casimir y franela de matalasé á 100 $.

Trages á la medida de saco de ricos casimires alta novedad con forros y confeccion de primer órden á 400, 500, 600, 700 y 800 $, de jaquet 500, 600, 700 y 900 $, de levita de ricos paños sedan á 800, 900 y 1000 $, de frac de lo mejor á 1100, pantalones de lo mas rico de paño y casimir á 200 $, regulares de 100 y 150 $.

Fabricacion especial de camisas, cuellos y puños de lo mas nuevo hechos y á la medida camisas á la última moda con ricos hilos y fuertes entretelas, camisa que vale 1200 $ que no hay mejor, se venden y se hacen á la medida á 600 $ docena, la 2a. clase, 500 $ docena, 3a. á 400 $ docena, de ricos madapolanes y bramante Real Corona muy bien hechas á 300 $ docena.

Gran surtido de calzoncillos, camisetas de punto, franela y lana, medias, pañuelos, tohallas rusas y grandes novedades en corbatas.

Ventas al por mayor y menor, precio fijo. Toda venta de 2,000 $ arriba, tendrá un 10 por ciento de descuento. 126 al perm.

LOTERIA

La Beneficencia de San Luis

Premio mayor 20,000 pesos fuertes

Se juega en Villa Mercedes el Juéves 27 de Julio.

Los estractos llegan el Sábado 29 por la mañana.

Elequit to, valomuh patrcon. j14 27

FERRO CARRIL DEL OESTE

Desde el primero de Abril de 1882, hasta nuevo aviso la marcha de los trenes será como sigue:

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

ESTACIONES	Distancias kilométricas	Boletos Ida I	Boletos Ida II	Ida y v'ta I	Ida y v'ta II	1	3	Dias de fiesta	5 Mixto	7	9	11	13	15	
Parque															
11 de Setiembre	3	2	1	3	2	6	7 05	5	10 15	12 10	3 05	25	5 30	7 40	9 30
Almagro	5	3	2	5	3	6 10	7 20	8 40	10 3	1 45	3 0	30	5 40	7 50 x	0
Caballito	6	4	8	6	4	6 15		8 45	10 35	12	3 25	40	5 45	7 55	
Flores	9	5	4	8	5	6 20		8 50	10 40	12 55	3 30	45	6 50	8	
Floresta	10	6	5	9	6	6 5 x		8 55	10 45	12	3 35 x	50 x	6 55	8 5	
Liniers	14	8	6	12	8	6 30		9	10 55	1 1	3 40	55	6 x	8 15	
Ramos Mejia	13	10	7	15	10	6 40			11 05	1 15	3 50	4 05	6 19	8 28	10
Moron	23	14	10	21	14	6 45		9 10	11 15 x	1 30	3 55	15	6 15	8 25 x	10
Ituzaingó	7	16	11	24	16	7		9 20	11 30	1	4 10	5 30	6 30	8 4	1
Merlo	33	18	13	27	18	7 15	8 15	9 35	11 45		4 25	5 15	6 45 x	8 5	
Moreno	39	22	15	33	23	7 25	8 25		12 05		4 40	5 55	6 55	9	
Gral. Rodrigues	55	30	20	45	30	7 35	8 50		12 15		4 50 x	5 05	7 05	9	
Lujan	69	38	26	57	38		9 15				5 20 x				
Oilvera	84	49	33	73	49		9 4				5 45				
Mercedes, llegada	101	56	38	84	66		10 05				6 15				
Mercedes, salida							10 15				6 40				
Suipacha	123	73	48	120	73		11				6 55				
Gorostiaga	145	80	54	132	80		11 25				7 45				
Chivilcoy, llegada	160	[illegible]	59	108	88		11 50				8 15				
Chivilcoy, salida							12 05				8 40				
Alberti	89	104	70	[illegible]	[illegible]		12 50								
Larrea		108	74	162	10		1 05								
Bragado		116	78	161	116		1 25								

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	fiestas	10 mixto	12	14	16	18
Bragado										
Larrea										
Alberti										
Chivilcoy, llegada										
Chivilcoy, salida				6 25						
Gorostiaga				6 50						
Suipacha				7 21						
Mercedes, llegada				8 05						
Mercedes, salida				8 20						
Oilvera				8 45						
Lujan				9 15 x					45 x	
General Rodriguez				9 45					15	
Moreno	5 15		8 25 x	10 15		1 55		4 50 x	40 x	
Merlo	5 25		8 40	10 30		2 10		5 05	55	7 35
Ituzaingó	5 35		8 50	10 45	1	2 5		5 15		7 45
Moron	5 50		9 05	11	2	2 40	4 15	5 30 x		7 55
Ramos Mejia	6 05	8 15	9 20	11 15 x	2	2 55	4 30	5 45		8 10
Liniers	6 10	8 20	9 25	11 20	2	3 10	4 35	5 50		8 25 x
Floresta	6 20	8 30	9 35	11 30	2 25	3 25	4 45	6 x		8 30
Flores	6 25 x	8 35	9 40	11 35	2 30	3 35 x		6 05		8 40
Caballito	6 30	8 40	9 45	11 40	2 35	3 40	4 55	6 10		8 45
Almagro	6 35	8 45	9 50	11 45	2 40	3 45	5	6 15		8 50
11 de Setiembre	6 40	8 50	9 55	11 55	45	3 55	5 05	6 20	7 50 x	8 55
Parque	6 50	9	10 05	12 05	2 55	4 15	5 15	6 30	8	9 10

Ramal á Lobos

ESTACIONES	Distancia kilométrica	Boletos Ida I	Ida II	Ida-v'ta I	Ida-v'ta II	Trenes 3	Trenes 9
Parque						7 05	3 05
Merlo, llegada	33	18	13	27	18	8 10	4 35
Merlo, salida						8 25 x	4 50 x
C. Suarez	37	22	15	33	22	8 40	5 05
Márcos Paz	51	30	20	45	30	9 10	5 35
General Hornos	65	37	5	55	37	9 40	6 05
General Las Heras	69	38	26	57	38	9 55	6 20
General Zapiola	86	49	33	78	49	10 30	6 55
Lobos	102	56	33	84	56	11	7 25

ESTACIONES	Regresos 6	Regresos 14
Lobos	5 50	2 15
General Zapiola	6 20	2 45
General Las Heras	6 55	3 20
General Hornos	7 70	3 35
Márcos Paz	7 0	4 05
C. Suarez	8 10	4 35
Merlo, llegada	8 5 x	4 50 x
Merlo, salida	8 40	5 05
Parque	10 05	8 30

Ramal al Pergamino

ESTACIONES	Distancia kilométrica	Boletos Ida I	Ida II	Ida v'ta I	Ida v'ta II	Tren 3
Arrecifes		85	58	93	65	13 15
C. Sarmiento		102	70	54	63	1 15 05
Parque						9 10
Lujan, llegada	69	38	26	57	38	9 25
Lujan, salida						
C. Keen	85	49	33	73	49	10 05
Ascuénaga	105	58	40	53	53	10 3
San Antonio	120	65	44	99	66	10 15

ESTACIONES	Reg's. 16
Arrecifes	1 40
C. Sarmiento	1 49
San Antonio	3 50
Azcuénaga	0
C. Keen	4 50
Lujan, llegada	5 30
Lujan, salida	5 45
Parque	8

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingo y General Ho nos solamente cuando hubiere pasageros para dichas Estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los guardas al subir al tren.

OTRA— los viageros que quisieran ir de las Estaciones en donde no para el tren 3 á cualquiera de las de Rodriguez afuera, ó á las de R a Lobos, se les venderá el boleto correspondiente por el tren 1, pudiendo bajar en cualquier estacion que sea de parada comun con los trenes 1 y 3, para seguir viaje por el 3. Los de las Estaciones de Rodriguez afuera ó R á Lobos en tren 16, podrán bajar en Moreno ó Merlo para continuar viaje en tren 18.

PELUQUERIA

Y

Perfumeria

DE

CARMELO ECHEVARRIA

142—Calle de Victoria—142

BUENOS AIRES

Perfumes de todas clases

Artículos de fantasia

Corbatas, pañuelos, bastones

jl.

CIGARRERIA

BUENOS AIRES

DE

ANDRÉS SOFFIA

CALLE FLORIDA, ESQUINA CANGALLO

Surtido especial de habanos

Tabacos para todos los gustos

Cigarrillos colorados, hechos al gusto del comprador

Habanillos en general

La casa recibe encargos de sus manufacturas, y remite, tanto á domicilios en la Ciudad, como en la Campaña y Provincias.

FLORIDA Y CANGALLO

GRAN SASTRERIA

DEL

UNIVERSO

26 — Buen Orden — 26

26 — Calle del Buen Orden — 26

26 — Calle del Buen Orden — 26

En esta casa de confianza que ha conquistado su crédito sirviendo á sus favorecedores, con prontitud, baratura y elegancia en la confeccion de trages, ofrece hoy un nuevo surtido de Paños y forros que acaba de recibir. Ocurrir pues,

AUGUSTO MATHIEUX

26 — BUEN ORDEN — 26

157 al8 pm.

AL

CAYGUA GUAZÚ

DEPOSITO DE YERBA

Y ARTICULOS DEL PARAGUAY

DE

GABRIEL SANFELIU

405 — Calle Artes — 405

ESPECIALIDAD

En yerba Paraguaya, al alcance de todos los bolsillos—Dulces, Masacotes de miel, Caña y Maní—Licores y caña del Paraguay, legítimos, como ser: Licor de Lima, Limon, Naranja, Banana, Rosa, Sustancia, Guavirami, CAPII CATI, Azahar y Café, Caña Natural Sustancia y Guavirami.

Miel de caña y de Abeja.

Vinos Argentinos y Españoles

Tabacos y cigarros, Cántaros y Porrones, para agua, Té, varias clases, café de cebada del Brasil y caracolillo, Chocolate del País, Español y Menier. Espléndido surtido en tejidos de Ñandutí, como ser: Toallas, Paños chicos y grandes, Descotes, Pañuelos, cuellos, Puños, etc. etc. etc.

TODO Á PRECIOS MÓDICOS

168 d1 perm.

ACADEMIA NACIONAL

DE PARIS

Gran medalla de oro

á

HAMMER Y PELTZER

POR LA CERVEZA

Marca "Leon"

129 a1 perm

E. ALMANZA

Y

A. RESTA

Escribanos Públicos

Ofrecen al público sus servicios en toda clase de contratos, civiles y comerciales escrituras de compra y ventade propiedades hipotecas, arrendamientos; contratos de sociedades, protestas de letras, pagarés, vales, etc

Se les vé en su oficina en la casa de Justicia, ó en su domicilio calle de Victoria 15 d11 perm.

CARAS Y CARITAS

COLECCION DE RETRATOS

DE LOS PRINCIPALES

PERSONAJES DEL PAIS

ESCRITOS EN PROSA Y VERSO

POR

BRANDER

Se encuentra en venta en las principales librerias.

Precio: 10 pesos m|c.

BANCO HIPOTECARIO

Préstamos sobre construcciones

Desde la fecha queda abierta al servicio público la OFICINA DE PRÉSTAMOS SOBRE EDIFICACION en el local del Banco Hipotecario.

Las personas que deseen obtener préstamos pueden ocurrir á la Secretaría ó á la Oficina del Ingeniero, por el pliego de condiciones á que deberán someterse los solicitantes.

Horas de Oficina: de 10 a. m. á 4 p. m.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1882.

Luis A. Viglione.

Ingeniero.

188 m20 pm

Dr. CRESPO

MEDICO CIRUJANO

FLORIDA 251

CONSULTAS

Todos los dias, de 12 á 2 de la tarde.

OBRAS

DE

SALUBRIDAD

DE LA

CAPITAL

LICITACION

La Comision Directiva de las Obras de Salubridad, autorizada por el Decreto del Gobierno Nacional del 28 de Diciembre de 1880, llama á licitacion para la continuacion de las Obras de Cloacas, desagüe y provision de agua, en el radio sancionado por el decreto del 2 de Diciembre de 1881, bajo las siguientes bases.

1º Las obras deberán construirse con sujecion á los planos, dibujos, pliegos de condiciones y demás documentos que podrán verse en las oficinas de la Comision, calle Alsina núm. 161, Buenos Aires, desde el dia 4 de Setiembre de 1882; y en Lóndres desde el dia 17 de Julio de 1882, donde se encontrarán los pliegos de condiciones y demás documentos, en las Oficinas de la Legacion Argentina; los planos en las oficinas del ingeniero director D. Juan F. Bateman, 16 Great George Street Westminster.

2º Las propuestas serán presentadas en la Secretaría de la Comision hasta el 19 de Octubre de 1882 antes de la 1 de la tarde, debidamente cerradas, lacradas y selladas, y serán abiertas el mismo dia en presencia de los interesados ó de sus representantes, si concurriesen, no pudiendo tomarse en consideracion propuesta alguna que no se presente en las condiciones indicadas en este aviso.

3º Las propuestas podrán abrazar todas las obras comprendidas en esta licitacion ó limitarse á una ó mas secciones de ellas.

Con este fin las obras se dividen en las siguientes secciones: 1ª Construccion de Cloacas; colectoras ó interceptoras y conductos con obras accesorias. 2ª Obras de desagüe á Quilmes, incluso el establecimiento de máquinas espelentes con obras accesorias y 3º colocacion de cañeria y demás obras accesorias para la provision de agua.

4º Las propuestas para las obras comprendidas en los distritos de la Boca y Barracas se calcularán y presentarán por separado.

5º Los licitantes deberán acompañar dentro de sus propuestas un recibo del Banco Nacional ó de la Tesorería General por valor de uno por ciento sobre el importe total de sus propuestas, depositado en garantía de los compromisos que se contraigan de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Obras Públicas.

El proponente á quien se le adjudique la licitacion de las Obras, hará estensivo este depósito hasta el cinco por ciento del importe total del contrato, con arreglo al art. 23 de la Ley de Obras Públicas.

Estos depósitos deberan efectuarse en oro ó en fondos públicos nacionales, por su valor nominal y á la órden de la Comision.

6º Los proponentes se obligarán á concluir las Obras dentro del plazo de 30 meses, contados desde el dia que reciban la órden de comenzar los trabajos, quedando sujetos á las penas que se establecen en los pliegos de condiciones ya mencionados, en caso de no terminar las obras en el plazo fijado ó existir cualquier diferencia ó defecto de construccion.

7º Los contratistas tendrán obligacion de recibir de la Comision todo el cimiento y los ladrillo ordinarios y refractarios que se necesiten para las obras; el cimiento al precio de pfts. 32 (treinta y dos pesos fuertes) los mil diez y seis kilógramos; los ladrillos ordinarios a razon de pfts 20 (veinte pesos fuertes) el millar y los ladrillos refractarios á razon de pfts. 40 (cuarenta pesos fuertes) el millar.

Los ladrillos le seran entregados en las Estaciones del Ferro Carril del Norte mas próximas á las obras, y el cimiento y ladrillos refractarios en los depósitos de la Comision.

8º Los contratistas tendrán la obligacion de recibir todos los materiales, útiles y enseres que la Comision compró a los señores Newman Medici y Comp. por la resicion de su contrato, á los mismos precios pagados por la Comision con este fin el inventario y tasacion de estos materiales forman parte de los documentos á que se refiere el artículo 1º.

9º Los licitadores podrán hacer propuestas para la compra y arrendamiento de la fabrica de Ladrillos de San Isidro, perteneciente á la Comision, obligandose á entregar todos los ladrillos que se necesiten para las obras al precio indicado en el art. 7º.

En las oficinas indicadas en el art 1º se pondrá a disposicion de los licitadores un prolijo detallado inventario de la fabrica para q' puedan apreciar su importancia y estimar su valor con exactitud así como la utilidad que de ella puedan obtener —La Comision se reserva el derecho de aceptar ó no la propuesta que se presente para la adquisicion de la Fabrica.

10. La Comision suministrará a los contratistas sin cobrarles el costo correspondientes de ciertos materiales que ellos deberan colocar en las obras, como ser los caños válvulas y aparatos para las obras de desagüe, como tambien las columnas, vigas y otros artículos de hierro, piedra, cristal y otros materiales para edificios etc.

Los materiales así suministrados se hallan detalladamente enumerados en los respectivos pliegos de condiciones.

11. Los materiales que los contratistas tuvieran que suministrar para ser empleados permanentemente en las obras deberán para su recibo ser inspeccionados por el Ingeniero Director de las Obras, sin retribucion por este trabajo de parte de los contratistas.

12. Los materiales, útiles y herramientas etc que los contratistas tengan qué introducir del estrangero, pagarán los derechos que les corresponda segun la ley de Aduana.

13. Los licitadores fijarán en las planillas respectivas los precios por unidad de obra, y el total de cada seccion en pesos plata de conformidad con la ley de moneda de 1881.

14. Los pagos á los contratistas se efectuarán cada treinta dias segun la obra ejecutada, de acuerdo con las mediciones y certificados mensuales, hechos por el Ingeniero Director, con la retencion del 10 0|0 de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Obras Públicas en su art. 57. El 10 0|0 retenido de cada certificado se depositará en el Banco Nacional en cuenta corriente y a la órden de la Comision, pudiendo los contratistas retirar los intereses que este depósito devengue.

En el caso que se estipulase el contrato respectivo que el pago de la obra ejecutada se ha de efectuar en fondos públicos de la ley de Enero de 1882 al tipo que se convenga, seran entregados estos con el cupon correspondiente al trimestre corriente en que se verifique el pago.

El diez por ciento retenido en fondos se depositará igualmente en el Banco Nacional, á la órden de la Comision, pidiendo el contratista retirar los cupones correspondientes á los intereses que devenguen los fondos. En el caso de que en alguno de los sorteos resultase premiado uno ó mas números de los títulos depositados, el contratista podrá sustituirlo por otro, retirando el dinero que importe si así le conviene á sus intereses.

15 El P. E. se reserva el derecho de contratar la construccion de las obras á pagarlas en oro ó en fondos públicos de los creados por ley de 14 de Enero de 188 , en las condiciones establecidas en ella. Al efecto los proponentes podrán presentar sus propuestas sobre la base de ser pagados en fondos públicos. Si algun licitador no quisiera presentar propuestas en las dos formas, podrá hacerlo en la que prefiera, pero en este caso su propuesta podrá no ser tomada en consideracion, si el Gobierno resuelve adoptar la otra forma de pago.

16 Afirmarse el contrato se establecerá que en caso de que por la mensura definitiva y cubaje de las obras, al hacer la liquidacion aplicando los precios unitarios; resultare un importe menor que el estipulado en el contrato por cada una de las Secciones, se descontará la diferencia, sea cu l fuere la causa, provenga de errores de proyecto ó de calculo; ó de modificaciones que se introduzcan durante la ejecucion de las obras;

17 Los licitadores podrán obtener en las oficinas mencionadas en el art. 1º copias impresas de los pliegos de condiciones, planillas y demás documentos necesarios, mediante un deposito de cien pesos fuertes ó sean veinte libras esterlinas, cuyo deposito será devuelto á todos los que presenten propuestas.

18 La Comision se reserva el derecho de hacer construir con preferencia la Seccion de las Obras que considere mas conveniente sin perjuicio de que el contratista ejecute todas las que comprenda su contrato simultaneamente si así le conviniere á sus intereses.

19. El adjudicatario tendrá que aceptar las condiciones de la licitacion, y además lo que prescribe la ley de Obras Públicas.

20. No se admitirá esplicacion ni aclaracion alguna respecto de las propuestas presentadas, despues que se haya abierto el primer pliego, ni se tomarán en consideracion las que se presenten en disconformidad con lo que prescribe el aviso de licitacion.

21. La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio responda mejor á los intereses públicos pudiendo rechazar todas si así lo estimare conveniente.

En el caso que la Comision resolviera contratar cada una de las Secciones con diferentes proponentes, estos tendrán la obligacion de formalizar el contrato aun cuando hayan hecho propuestas con el objeto de obtener todas las secciones y los que no quieran ó no se presenten á formalizar el contrato en el plazo que fija el art. 20 de la Ley de Obras Públicas, perderán todo el depósito que con arreglo al art. 5º hayan verificado y cuyo importe será inmediatamente puesto á disposicion del Ministerio de Instruccion Pública para que sea aplicado al fomento de la Educacion Primaria.

Buenos Aires, Junio 23 de 1882.

Pascual Costa
Secretario

TIENDA

A LA

CIUDAD DE LONDRES

Hoy la mas vasta y mejor surtida de la República

Recibiendo los artículos de moda los mas recientemente creados por cada paquete de Francia ó Inglaterra

Primera casa en Buenos Aires, habiendo establecido el sistema de vender todo de confianza y á precio fijo lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy.

PERU 30, 32, 34, 38 y 40

Entrada unica, Peru 38

ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

REBAJA CONSIDERABLE

Sobre los géneros de Estacion, incluso las Novedades; Artículos de Moda y de Fantasía, recien recibidos en prevision de la Estacion

36 DIAS DE VENTA

Contados desde el dia 10 de Julio hasta el 14 de Agosto. **Durante este periodo** haremos sacrificios enormes sobre los artículos siguientes:

CONFECCIONES—Tapados, Paletoes, Batones, **Vestidos hechos de última moda para Señoras Señoritas y Niñas, Pañuelos y Chalones de Lana, Artículos** de punto de Lana, Bonetería en general, Ropa blanca para Señoras y niñas.

SEDERIAS—Gros negros, blancos y de colores, Terciopelos negros y de colores, Terciopelo labrado, rayado y damassé para adornos de vestidos, Terciopelo Kachemyr, Velvetin ó Terciopelo inglés negro y de todos colores, Cachemyr de seda para guarniciones, felpas de seda, etc.

PIELES Y GUARNICIONES—de cisne y de fantasía, Manchones Puños y Corbatas de piel, Guarniciones, Galones, Flecos de seda, Mercería en general Artículos para regalos' Abanicos de estacion.

COLCHAS COLCHADAS—con capa de Kachemyr y Andrinople, interior de algodon fino desde $ 20 hasta las clases las mas ricas, Frazadas francesas, Reps, Damasco de lana, Cretonas, Sargas, Rasos y Granitos para muebles desde $ vara.

CORTINAS—de Tul y de Muselina bordada, Géneros de algodon y de hilo blanco para uso de familia, Alemanesco de hilo y Juegos de Manteles y Servilletas para mesa.

CORBATAS—un millon desde 2 $ una hasta las clases mas finas, Cuellos desde 2 $ uno hasta 15, Puños y Camisolines, Pañuelos de mano desde 1 $, Batas, Calzones, Corsées, Guantes, Enaguas, etc., etc.

GENEROS PARA VESTIDOS—En este ramo, uno de los mas importantes de la casa, hemos hecho reducciones de precio extraordinarios sobre todas las piezas encerradas en este Departamento.

EJEMPLO

200,000—varas Géneros de fantasía de buen gusto y uso garantido á $ 1 1|2 vara.

150,000—varas id. id. $ 2 la vara.

100,000—varas id. id. $ 3 la vara.

A mas varios lotes de consideracion en géneros de última moda á $ m|c 4, 5, 6 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 15 $ vara.

GENEROS DE LUTO Y MEDIO LUTO—Kachemir, Vigogne merinos, Cachemire de lana, Lustrinas, Granité Alepina, Barpoor, Merino y Cachemyr doble ancho, Cretones y Reps negros, Granadinas y Barelles á precios sumamente reducidos.

OCASION EXTRAORDINARIA—10,000 Tapados de moda para Señoras y Señoritas á $ 78 m|c.

El sistema de nuestra casa es de presentar á nuestras favorecedores Surtidos enteramente nuevos a cada principio de Estacion. Antes de despachar y preparar para la venta nuestros surtidos en mercancias de Primavera, hacemos una liquidacion á precios sumamente reducidos de todos los artículos de Invierno, sobre los cuales llamamos la atencion de nuestra clientela y del público en general.

Dicha realizacion principiará el Lúnes 10 de Julio y concluirá el dia 14 de Agosto, es decir:

36 dias de liquidacion

DE LOS ARTICULOS DE ESTACION

TIENDA

A LA CIUDAD DE LONDRES

32, 34 - PERU - 36, 38

ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

NOTA—Cada artículo lleva una etiqueta con indicacion de precio, y se vende á PRECIO FIJO

NEWLAND HNOS.

DENTISTAS AMERICANOS

63—Calle de la Florida—63

ESQUINA PIEDAD ALTOS

NEWLAND Hnos. DENTISTAS AMERICANOS

DENTISTAS AMERICANOS

63—Calle de la Florida—63

ESQUINA PIEDAD, ALTOS

ELECTRICIDAD

El martillo Eléctrico-Magnético — Ultimo Invento Norte Americano Para

ORIFICAR DIENTES

Evitando el fatigoso sistema, empleando EL MARTILLO A MANO. **Trabaja** positivamente sin incomodidad alguna al paciente, y dá una solidez oro, irreprochable, y una perfeccion hasta ahora desconocida. **Unicamente existe** en casa de los señores Newland hermanos, Florida 63. d28

OBRA COMPLETAS

DE

DON ANDRÉS BELLO

Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Pública de Chile, en cumplimiento de la Ley de 5 de Setiembre de 1872.

VOLUMEN I "Filosofía del Entendimiento." 1 t. en 4º mayor. (51pgs.)

IDEM II —"Poema del Cid." 1 t. 4º mayor. (416 pgs.)

"Santiago de Chile, 1881." 2 t. ps. 200 m|c.

Se encuentra en venta en la Librería Europea, de L. Jacobsen y Ca.—242 Florida 242.

jl 1